



# POLICIA

## ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

---

*"26 de Junio – Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas"*

N° 53

LA PLATA, viernes 27 de junio de 2003

---

## EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA ORDENA SE COMUNIQUE

SUMARIO *del 24/06/03 al 26/06/03*

- \* BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
- \* CURSO DE BUCEO, AUTORIZACIÓN USO DISTINTIVO.
- \* GRUPO DE TRABAJO SOBRE SUSTRACCIÓN DE MERCADERÍAS EN TRÁNSITO, SU ESTABLECIMIENTO.
- \* DISTINTIVO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLA TAREAS EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, SU AUTORIZACIÓN USO.
- \* CURSO UNIVERSITARIO PARA OFICIALES F.F.S.S. 2003, SU AUTORIZACIÓN.
- \* CURSO DE COMANDO POLICIAL, SU AUTORIZACIÓN.
- \* AGENCIA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* ALUMNOS INSCRIPTOS PARA PARTICIPAR DE LOS CURSOS Y TECNICATURAS SUPERIORES CICLO LECTIVO 2003, EN LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, SU CONVOCATORIA.
- \* CURSO PRIMERA RESPUESTA A EMERGENCIAS QUÍMICAS NIVEL I, SU REALIZACIÓN.
- \* LEY 13.063, SOBRE MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE JUEGOS DE AZAR.
- \* ENLACE DE ALARMAS.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(●)
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS.(●)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.(●)

---

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de junio de 2003.

**VISTO**, el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando, legajo nro. 143.843, Carlos Julio MONTENEGRO numerario de la Comisaría La Matanza Seccional 5ta., y

**CONSIDERANDO:**

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley nro. 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 4024/98;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 16 de junio de 2003 del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 143.843 Carlos Julio MONTENEGRO (D.N.I. 14.147.550 – clase 1960), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95).

**Artículo 2°:** Ascender "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, a partir del 16 de junio de 2003 al Cabo Primero Carlos Julio MONTENEGRO, de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 4024/98.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en la Orden del Día y archívese.

**Resolución: 1863.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 17 de junio de 2003.**

**VISTO:** el expediente 21100 – 369.641/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de la Sección Norte dependiente de la División Especial de Seguridad Halcón solicita la aprobación para el uso de un distintivo identificatorio del personal que ha realizado y aprobado el curso de buzo policial;

Que la inquietud planteada lleva implícito el sentir del personal que cumple esa misión pretendiendo identificarse con un atributo propio del rol que le toca cumplir dentro del contexto de actividades de la fuerza;

Que del estudio realizado por el Museo Policial se desprende que no existen objeciones para autorizar su uso;

Que el distintivo puesto a consideración, desde la óptica heráldica como en la faz simbólica reúne los signos que sintetizan y plasman la misión encomendada;

Que se ha expedido en sentido favorable el Sr. Director General de Formación y Capacitación;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 4TO. DE LA**  
**LEY 12.155**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR** el uso del distintivo para el personal que cumpla la tarea y haya aprobado el Curso de Buceo, cuyo diseño forma parte de la presente como ANEXO I.

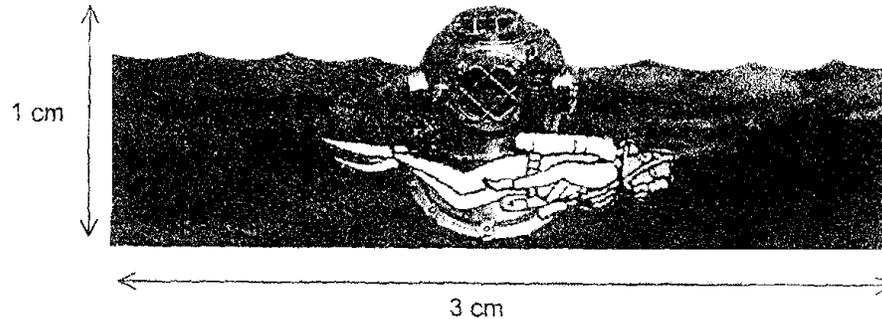
**Artículo 2°:** **CONDICIONAR** su uso a lo normado mediante Circular de Superintendencia General de Policía de fecha 26/6/2000.

**Artículo 3°:** Regístrese. Tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

**Resolución: 1877**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO I**



Descripción:

Superficie fondo color blanco.  
Bordes y Línea de flotación color dorado.  
Agua color azul.  
Escafandra color metal bronce.  
Buzo color blanco y negro.

**LA PLATA, 18 de junio de 2003.**

**VISTO:** la necesidad de establecer mecanismos permanentes de diálogo entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y las distintas entidades sectoriales relacionadas con la problemática de la sustracción de mercaderías en tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las premisas establecidas en el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 2° y concordantes de la Ley N° 12.154, la seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales.

Que el dictado de la presente se realiza de conformidad a las atribuciones previstas en los artículos 4, 21 y ccs. de la Ley N° 12.155 y el artículo 18 de la Ley de Ministerios N° 12.856 (texto según Ley N° 12.928).

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad la conformación de un "Grupo de Trabajo sobre Sustracción de Mercaderías en Tránsito", que tendrá como finalidad primaria instrumentar y asegurar el funcionamiento de una instancia de diálogo permanente entre el Ministerio de Seguridad, las entidades representativas del sector afectado por esta problemática delictiva y otras dependencias gubernamentales relacionadas, con la intención de analizar de manera conjunta la problemática del delito y su desenvolvimiento, canalizar inquietudes sectoriales e instrumentar mecanismos de cooperación a los efectos facilitar el desarrollo de las funciones policiales.

**Artículo 2°:** El "Grupo de Trabajo sobre Sustracción de Mercadería en Tránsito" se encontrará conformado inicialmente por funcionarios de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, los titulares de la Subcoordinación General Operativa y de la Dirección General de Evaluación para la Prevención del Delito y un representante de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (FADEACC).

**Artículo 3°:** El Ministerio de Seguridad podrá invitar a las reuniones del "Grupo de Trabajo sobre Sustracción de Mercaderías en Tránsito" a otras dependencias gubernamentales provinciales, nacionales y municipales, así como a otras entidades sectoriales de conformidad a la problemática planteada.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

**Resolución: 1892.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 17 de junio de 2003.**

**VISTO:** el expediente 21.100-826.989/01 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación y Capacitación de Especialidades de la Dirección General de Formación y Capacitación, solicita la aprobación para el uso de un distintivo identificatorio del personal que cumple funciones en el "Instituto de Formación Policial en la Lucha contra el Narcotráfico" y en el "Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales".

Que la propuesta lleva implícita el sentir del personal que cumple esa función, pretendiendo identificarse con un distintivo propio del rol que le toca cumplir dentro del contexto de actividades de la Institución.

Que del estudio realizado por el Museo Policial y de la opinión vertida por la Dirección General de Asesoría Letrada y el Departamento de Organización y Doctrina surge que no existen objeciones para autorizar su uso, toda vez que los distintivos diseñados, desde la óptica heráldica como en la faz simbólica, reúnen los signos que sintetizan y plasman la misión encomendada;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 4TO.  
DE LA LEY 12.155**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR el uso del distintivo para el personal que cumpla tareas en el "Instituto de Formación Policial en la Lucha Contra el Narcotráfico", cuyo diseño forma parte de la presente como ANEXO I (Distintivo) y ANEXO II (Pin).

**Artículo 2°:** AUTORIZAR el uso del distintivo para el personal que cumpla funciones en el "Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales", cuyo diseño forma parte de la presente como ANEXO III (Escudo de Manga) y ANEXO IV (Pin).

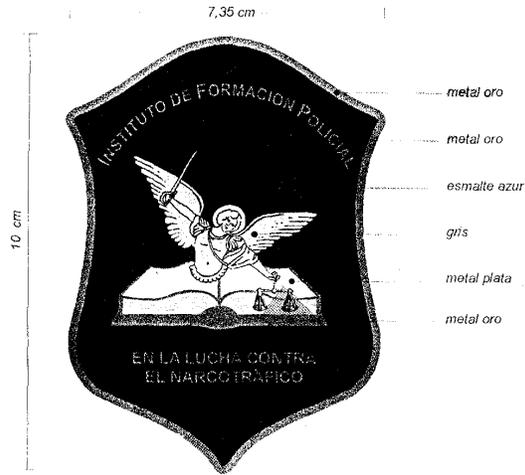
**Artículo 3°:** CONDICIONAR su uso a lo normado mediante Circular de Superintendencia General de Policía de fecha 26/6/2000.

**Artículo 4°:** Regístrese, Publíquese en la **Orden del Día**. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

**Resolución: 1878.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I



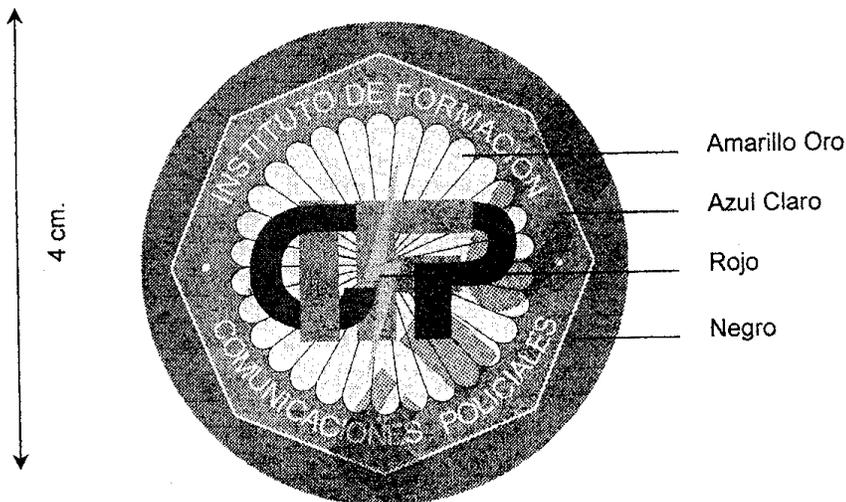
ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV



LA PLATA, 17 de junio de 2003.

**VISTO:** el expediente N° 21.100 – 452.773/03, mediante el cual el Instituto de Formación en Investigaciones Policiales, solicita la autorización para la convocatoria al “Curso Universitario para Oficiales F.F.S.S. 2003”, cuyo precedente tuvo lugar el año próximo pasado y que exitosamente se desarrollara en el marco del convenio preexistente entre el Ministerio de Seguridad y la Universidad de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, y...

**CONSIDERANDO:**

Que el citado curso brindará la capacitación técnico jurídico al personal de Oficiales Subalternos, dentro de los lineamientos que responden a las políticas de capacitación del personal policial, entendiéndose que la jerarquización de la enseñanza a impartir contribuye, sin lugar a dudas, a tener en el futuro una fuerza de seguridad cada día más capacitada y en constante perfeccionamiento al servicio de la comunidad;

Que el dictado del curso en el ámbito de la Universidad de Lomas de Zamora, y con recursos materiales y humanos provistos por dicha casa de estudios, junto con los propios, garantizan el nivel académico del mismo;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355, corresponde al Ministro de Seguridad el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley 9550/80;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la realización del “Curso Universitario para Oficiales F.F.S.S. 2003”, destinado a Oficiales Subalternos.

**Artículo 2°:** Facultar al Director del Instituto de Formación en Investigaciones Policiales a efectuar la convocatoria al citado curso para aquellos efectivos que por lugar de revista y/o domicilio puedan concurrir a las jornadas académicas.

**Artículo 3°:** Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 1883.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 13 de junio de 2003.**

**VISTO:** el expediente N° 21.100 – 457.458/03, por el cual la División Especial de Seguridad Halcón, solicita la autorización para la realización del Curso de Comando Policial, y...

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la actual problemática delictual de la Provincia de Buenos Aires y especialmente aquellas modalidades delictivas que se han incrementado notoriamente a las cuales compete en su resolución la exclusiva intervención de la División Halcón, como son las situaciones de crisis con rehenes, allanamientos de alto riesgo, terrorismo, narcoterrorismo, narcóticos, etc., exige un redimensionamiento de los recursos humanos de las mismas, debiendo por lo tanto contar con un número mayor de efectivos, los cuales recibirán la preparación y entrenamiento adecuado para enfrentar eficazmente las situaciones antes planteadas;

Que finalizado el curso el personal que obtenga la actitud de Comando Policía tendrá la capacidad de poder desenvolverse en todo tipo de terreno en situaciones límites y pudiendo resolver cualquier tipo de problemática dentro del ámbito de su incumbencia;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la realización del "Curso de Comando Policial", destinado a todo el personal policial de sexo masculino del Agrupamiento Comando sin distinción de jerarquía y hasta los 40 años de edad, en idénticos términos expresados en el Anexo I.

**Artículo 2°:** Facultar a la División Especial de Seguridad Halcón a efectuar la convocatoria del citado curso para aquellos efectivos que se hallan presentes en el Anexo I de la presente.

**Artículo 3°:** Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 1860.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO I**

- 1) **DENOMINACIÓN:** Curso de Comando Policial.
- 2) **DESTINATARIOS:** Será dictado para el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas.
- 3) **CANTIDAD DE CURSANTES:** 35 cursantes.
- 4) **ORGANISMO DE COORDINACIÓN:** Dirección General de Formación y Capacitación.

- 5) **ORGANISMO DE EJECUCIÓN:** División Especial Halcón.
- 6) **DURACIÓN:** 26 semanas (6 meses).
- 7) **MODALIDAD:** Presencial y con régimen interno.
- 8) **DÍAS Y HORARIOS:** El cursante se presentará los días lunes a las 07:00 hs. retirándose franco el viernes a las 14:00 hs.
- 9) **FECHA DE INICIO:** El curso comenzará el día 16 de junio finalizando el día 10 de diciembre del corriente año.
- 10) **ANTECEDENTES:** La División Halcón dictó cursos con anterioridad en forma regular todos los años con conocimiento de la Superintendencia de la cual dependía y de la Dirección General de Institutos.
- 11) **FUNDAMENTACIÓN:** La actual problemática delictual de la Provincia de Buenos Aires y especialmente aquellas modalidades delictivas que han incrementado notoriamente a las cuales compete en su resolución la exclusiva intervención de la División Halcón, como son las situaciones de crisis con rehenes, allanamiento de alto riesgo, terrorismo, narcoterrorismo, narcóticos, etc., exige un rendimiento de los recursos humanos de la misma, debiendo por lo tanto contar con un número mayor de efectivos, los cuales recibirán la preparación y entrenamiento adecuado para enfrentar eficazmente las situaciones antes planteadas.  
Finalizado el curso el personal que obtenga la actitud de Comando Policía tendrá la capacidad de poder desenvolverse en todo tipo de terreno en situaciones límites y pudiendo resolver cualquier tipo de crisis dentro del ámbito de su incumbencia.

**12) OBJETIVOS**

- o Aplicar las técnicas y los procedimientos adecuados para la recuperación de objetivos y la liberación de rehenes.
- o Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para actuar en combate cercano.
- o Adquirir los conocimientos y las competencias operativas que requieren el desenvolvimiento en el medio acuático.
- o Dominar las técnicas de reducción y esposamiento de personas en combate.
- o Favorecer los conocimientos y desarrollar las aptitudes necesarias para poder desenvolverse en situaciones de stress.
- o Adquirir los conocimientos y desarrollar las aptitudes necesarias para poder desenvolverse en una situación inicial de negociación hasta el momento de la intervención del negociador.
- o Planificar y actuar en situaciones en que haya que custodiar a funcionarios públicos.
- o Conocer las nociones básicas de primeros auxilios.

- 13) **PLAN DE ESTUDIOS:** El plan de estudio del Curso Comando Policial consiste en 18 materias a desarrollarse dentro de las 26 semanas las cuales son:

**13.1) ESTRUCTURA:**

MATERIA	HORAS CATEDRAS	DURACIÓN	FECHA DE INICIO
Entrenamiento Físico	15 hs. por semanas (390 horas)	26 semanas	16 de Junio
Instrucción de campo	16 hs. por semanas en la 1°, 2° y 3° sem. 8hs. en la 4° sem. y 1hs. en las restantes	9 semanas	16 de Junio
Primeros auxilios	8 hs. por semana (24 horas)	3 semanas	23 de Junio

Inteligencia	12 hs. por semana (12 horas)	1 semana	30 de Junio
Q.B.N.	12 hs. por semanas (24 horas)	2 semanas	7 de Julio
Negociación en crisis	8 hs. por semanas (24 horas)	3 semanas	7 de Julio
S.I.D.H.	8 hs. por semanas (48 horas)	6 semanas	14 de Julio
Perímetros de Seguridad	4 hs. por semana (4 horas)	1 semana	14 de Julio
Mando y control	4 hs. por semana (4 horas)	1 semana	21 de Julio
Supervivencia	8 hs. por semana (8 horas)	1 semana	21 de Julio
Protección de Dignatarios	12 hs. por semanas (24 horas)	2 semanas	28 de Julio
Nociones de francotirador	8 hs. por semanas (16 horas)	2 semanas	28 de Julio
Buceo	12 hs por semanas (36 horas)	3 semanas	11 de Agosto
Escalamiento Urbano	8 hs. por semana (24 horas)	3 semanas	11 de Agosto
Técnica de tiro táctico	12 hs. en la 1° sem.; 20 hs. en la 2° y 3° sem. 8hs. por semanas en las restantes	9 semanas	25 de Agosto
Combate Cercano	16 hs. por semanas en la 1°, 2° y 5° sem. 12 hs. por semanas en las restantes	8 semanas	15 de Septiembre
Brechero	4hs. por semanas (8 horas)	2 semanas	29 de Septiembre
Despeje de aeronaves	12 hs. la 1° sem. y 16 hs. la 2° sem.	2 semanas	3 de Noviembre

**13.2.) ASIGNATURAS Y CONTENIDOS:**

**1. Entrenamiento físico (programa)**

UNIDAD I: Resistencia. Fuerza. Velocidad. Potencia.

UNIDAD II: Realización de ejercicios determinados a los fines de lograr flexibilidad, elasticidad. Desarrollo de la Resistencia Cardiovascular. Actividades de extensa duración. Actividades de corta duración. Ejercicios de sobrecarga.

UNIDAD III: Trabajos combinados aeróbicos y anaeróbicos. Ejercicios combinados de resistencia y velocidad. Ejercicios para adquirir reacción, velocidad y fuerza explosiva. Ejercicios para el logro de reflejos Audio- Visuales.

UNIDAD IV: Actividades de destreza. Ejercicios en equipo. Ejercicios de coordinación. Competencias en equipo e individual.

UNIDAD V: Nutrición. La vitamina. Los minerales. Los aminoácidos. Los carbohidratos. Las proteínas.

**2- Instrucción de campo (programa)**

Movimientos en el terreno. Técnicas de avance con subfusil. Ejercicios para marchas con equipo. Desplazamiento en patrullas. Pistas de obstáculos. Técnicas para superar los diferentes obstáculos. Desplazamiento con armamento por la pista de obstáculo.

**3- Primeros auxilios en combate (programa)**

UNIDAD I: Primeros auxilios. Definición. Términos Medico-legales más frecuentes. Vocabulario.

UNIDAD II: Obstrucción de la vía aérea. Tipos de obstrucción. Síntomas, tipología, y tratamiento. Clasificación de cuerpos extraños. Opciones de respuesta.

UNIDAD III: Heridas. Heridas abiertas o cerradas. Incisiones, laceraciones, punciones, avulsión, amputación. Tratamientos de emergencia. Heridas especiales: enclavamiento, empalamiento, heridas de bala, heridas en el abdomen.

UNIDAD IV: Traumatismo. Lesiones articulares. Lesiones musculares. Fracturas, clasificación y tratamiento.

UNIDAD V: Estado de shock. Introducción, síntomas y signos. Tipos de Shock, tratamiento. Pérdida de conocimiento. Lipotimia, desmayo, hipertensión, insolación, epilepsia.

UNIDAD VI: Reanimación cardiopulmonar. Factores de riesgo.

UNIDAD VII: Hemorragias y quemaduras. Hemorragias: internas, subcutáneas, externas, su tratamiento. Quemaduras: agentes físicos, químicos, y biológicos. Quemaduras. Tipo A, AB, y B. Tratamiento y Rehabilitación.

#### **4- q.b.n. (químico, biológico, nuclear) programa.**

UNIDAD I: Introducción. Guerra nuclear. Historia. Física nuclear básica. Tipos de armas nucleares-fisión. Clasificación de las explosiones nucleares. Radiación ionizante.

UNIDAD II: Guerra química. Agentes. Clasificación. Características y efectos de los agentes. Diseminación. Detección de los agentes químicos.

UNIDAD III: Guerra biológica. Definición. Antecedentes históricos. Objetivos. Microorganismos patógenos. Vectores de enfermedades. Métodos de diseminación. Vías de entrada. Contaminación y detección biológica.

UNIDAD IV: Protección contra la guerra Q.B.N.

#### **5- Negociación en crisis (programa).**

UNIDAD I: Evolución en las Respuestas a Incidentes Críticos. Incidente crítico. Definición. Tipos de ataque. Secuestro de personas. Definición. Toma de rehenes. Definición. Motivación. Opciones de respuesta: Asalto inmediato. No acceder a las peticiones de los captores. Acceder a las peticiones de los captores. Negociar para forzar una conclusión táctica del incidente. Evolución en las respuestas e incidentes críticos. Concepto de "inactividad dinámica". Desarrollo de la negociación en el trabajo policial. Características de un incidente negociable.

UNIDAD II: Equipo de Negociación en Crisis. Modalidad de empleo. Situaciones en las que interviene. Cargos. Funciones. Jefe del Equipo de Negociación. Negociador. Principal. Negociador Secundario. Encargado de Información. Enlace. Especialista en Comunicaciones. Responsable de Registrar el Tiempo. Cargos Adicionales. Organigrama. Deberes de cada uno de los componentes del Equipo.

UNIDAD III: Gestión de un Equipo de Negociación en Crisis. Filosofía de Gestión. Componentes de la Gestión. Planificación. Organización. Dirección. Control. Errores más comunes cometidos por Equipos de Negociación en Crisis. Errores de planificación. Errores operacionales. Errores de entrenamiento.

UNIDAD IV: Evaluación de la Situación Y Respuesta. Evaluar la acción de los captores. Pruebas de Planificación. Calidad en la ejecución. Medios para controlar a los rehenes. Etapas psicológicas de los rehenes durante el incidente: Captura. Reclusión o Cautiverio. Liberación / rescate. Policía. Notificación Respuesta. Confirmación. Contención. Comunicaciones.

UNIDAD V: Análisis de la información. Locación del objetivo: Ambiente, Información crítica. Servicios públicos. Captore: Armas. Ubicación. Motivación. Descripción. Evaluación mental. Rehenes: Descripción. Ubicación. Condición. Información proveniente de la Policía: Posición de los primeros respondedores. Recursos. Observaciones. Información de seguimiento. Información del grupo. Formulario para el relevamiento de la información. Tableros para registrar información. Importancia. Diferentes clases.

UNIDAD VI: Establecimiento de Comunicación con el Captor. Técnicas: Cara a cara. Consideraciones de seguridad. A cubierto. Utilización del altavoz. Utilización del radio portátil. Utilización del teléfono. Puntos fuertes y débiles.

UNIDAD VII: Principios de las Negociaciones en Crisis. Principios Tácticos. Consideraciones de comportamiento. Captore. Experiencia. Tono de Voz. Nivel de Ansiedad. Tiempo. Dependencia.

Resolución de Problemas. Metas. Estrategias. Lineamiento para negociaciones eficaces. Criterios evaluativos de las negociaciones. Razones para negociar. Medición del proceso del negociador. Indicadores de violencia inminente.

**UNIDAD VIII:** Intervenciones Suicidas. Indicios suicidas. Características. Historias ajenas y el rol de la muerte. Suicidio como opción para resolver su problema. Formas de comunicar el intento de suicidio. Motivación. Ambivalencia. Ansiedad. Homicidio provocado por la víctima (suicidio por policía). Violencia doméstica. Elementos de alto riesgo. Indicadores de progreso en intervenciones suicidas. Técnicas de intervención en crisis. Cualidades del negociador.

**UNIDAD IX:** Captores. Perfiles Psicológicos y Estrategias de Negociación. Características psicosociales de los captores de rehenes. Personas normales que reaccionan a acontecimientos adversos. Delincuentes. Personalidades antisociales. Personalidades inadecuadas de dudosa estabilidad. Sicóticos. Personas deprimidas. Reclusos. Terroristas políticas y religiosas.

## **6- S.I.D.H. (SISTEMA INTEGRAL DE DEFENSA HALCÓN) PROGRAMA**

**UNIDAD I:** Ejercicios básicos de puño y codo – golpe – contragolpe. Distintos tipos de defensas. Bloqueos ante golpes de patada y puño. Técnicas básicas de patadas. Golpes con rodilla. Técnicas de combate cuerpo a cuerpo. Caídas.

**UNIDAD II:** Combinación de patadas con golpes de puño y codo. Técnicas de palancas. Barridas. Técnicas de ataque y contragolpe. Técnicas de lucha en el suelo.

**UNIDAD III:** Técnicas para traslado de detenido. Técnicas de lucha. Amagues. Salidas. Combate ante dos oponentes. Utilización de patadas con saltos.

**UNIDAD IV:** El tonfa. Utilización. Técnicas de bloqueo, golpes y contragolpes. Lucha con equipo operativo completo. Técnicas de palanca con caídas. El Bastón. Utilización. Técnicas de bloqueo, golpes y contra golpes.

**UNIDAD V:** Defensa ante agresión con arma blanca. Bloqueos. Desarme. Utilización de distintas clases de palancas hasta llegar a la neutralización y esposamiento.

**UNIDAD VI:** Defensa ante agresión con armas de fuego. Técnicas de desarmes. Utilización de distintas variantes de palanca hasta llegar a la neutralización y esposamiento.

## **7- Perímetros de seguridad (programa)**

**UNIDAD I:** Perímetros de Seguridad.

1. Primer respondedor, consejos a tener en cuenta como primer respondedor.
2. Principios básicos, seguridad del personal-prosesamiento de la información, importancia de la planificación en la conformación de los perímetros de seguridad, superioridad del personal y medios, empleo técnico de comunicaciones para su correcta coordinación.

**UNIDAD II:** Perímetros de Seguridad.

1. Protección física, control, valoración de la situación, cadena de mando en la ejecución de las operaciones.
2. Coordinación con el **CIT**, ante las informaciones obtenidas en el perímetro de seguridad.
3. Aseguramiento del área, conformación de los distintos perímetros, definiciones sobre el empleo táctico de las diferentes zonas.

ZCA, ZTR, CIT, COT, CON, sectorización.

**UNIDAD III:**

1. Ubicación del personal de seguridad, desempeño, funciones y responsabilidades dentro del perímetro de seguridad.
2. Distribución de las funciones, ubicación de los medios de apoyo (ambulancia, comunicaciones, bomberos, móvil H sanitario, etc.)

3. Prensa, su ubicación, técnicas a fin de evitar la invasión de la prensa en el foco del conflicto.
4. Dinámica de trabajo con el CIT, COT y CON.
5. Aprovechamiento de medios para la formación del perímetro de seguridad.

UNIDAD IV: Trabajo e campo, ejercicio en el curso a fin de aplicar todos los conocimientos vertidos. Conclusiones.

### **8- Mando y control (PROGRAMA)**

UNIDAD I: Análisis y ejecución de operaciones. Introducción. Objetivo finas de aprendizaje. Objetivos intermedios de aprendizajes-situación-Terreno y tiempo-Análisis del Terreno. Fuerzas enemigas. Identificación de fuerzas enemigas. Actividad y ubicación dentro del área de crisis. Equipo. Demandas. Límites absolutos. Historia / acciones previas del enemigo. Vulnerabilidad / capacidades. Curso de acción más probables del enemigo. Fuerzas enemigas.

UNIDAD II: Segundo objetivo de entrenamiento. Misión. Tercer objetivo de entrenamiento. Ejecución-Pan de maniobra-tareas para unidades en maniobra-tareas para unidades de apoyo-instrucciones de coordinación.

UNIDAD III: Cuarto objetivo de entrenamiento. Servicios y apoyo. Quinto objetivo de entrenamiento. Mando y señal.

UNIDAD IV: Inteligencia táctica. Introducción. Objetivo final de aprendizaje. Objetivos intermedios de aprendizaje. Sección mando-centro de información táctica (C.I.T.) – Centro de Operaciones Tácticas (C.O.T.) – Centro de Apoyo (C.A.) – Fuerza de Asalto. Segundo objetivo intermedio de aprendizaje. Cuarto objetivo intermedio de aprendizaje.

### **9- PROTECCIÓN DE DIGNATARIOS (PROGRAMA)**

UNIDAD I: Introducción. Definición de seguridad. Principios. Niveles de seguridad en una custodia. Acompañamiento. Escolta. Custodia.

UNIDAD II: Funciones y roles en una custodia. Jefe de custodia. Oficina de operaciones. Custodia. Servicio previo. Servicio adelantado. Servicio de desplazamiento. Jefe de grupo de protección. Grupo de protección. Encargado de grupo. Chóferes. Explosivistas. Soporte a apoyadura operativa.

UNIDAD III: Sistema de cobertura anular. Principios básicos. Tipos de anillos del sistema anular. Formaciones.

UNIDAD IV: Formaciones vehiculares. Caravanas. Cápsula. Ubicación dentro de los vehículos y en sus ángulos de responsabilidad. Transición de vehículo a pie. Forma de cobertura del vehículo VIP.

UNIDAD V: Conducción vehicular. Vicios de la conducción. Principios básicos de un conductor. Técnicas evasivas.

UNIDAD VI: Atentado. Tipos. Cinco pasos del accionar terrorista.

### **10- Nociones de francotirador (programa)**

UNIDAD I: Historia. Origen, Antecedentes. Misión. Tipos y Características. Selección de Personal. Psicológico. Físico. Técnico. Diferencias entre francotirador Policial / militar.

UNIDAD II: Comportamiento Profesional. Autoridad de Compromiso.

UNIDAD III: Armamento de Francotirador. Clasificación. Nomenclatura. Armamento secundario. Miras Diurnas. Miras Nocturnas.

UNIDAD IV: Noción de Balística. Interior. Exterior. Terminal.

UNIDAD V: Técnicas de campo. Técnicas de Movimiento Individual. Posiciones de tiro. Ejercicios KIM.

## 11- Inteligencia (programa)

UNIDAD I: Concepto de Inteligencia Policial. Principios de la Inteligencia Policial. Dirección de la actividad de reunión. Planes. Información. Ámbito Geográfico. Reunión de información. Fuentes de Información Medios de reunión. Manejo de fuentes y medios. Valoración de las informaciones. Procesamiento de reunión. Procesamiento de información reunida.

UNIDAD II: Registro de la información. Transmisión de la información. Requerimientos de inteligencia. Difusión y uso de la inteligencia. Sistema de seguridad. Medidas de seguridad para las instalaciones. Medidas de seguridad para las personas. Medidas de seguridad para los documentos y equipos.

## 12- Buceo (programa)

UNIDAD I: Definiciones y equipo básico. Definición Técnica de buceo. Requerimiento para el buceo. Problemas médicos que impide a una persona bucear. Buceo libre. Equipo básico de buceo. Tipos básico de visor. Visor con válvula de purga. Mantenimiento. Tobo respirador o snorkel. Aletas. Chaleco compensador de flotabilidad. Traje isotérmico. Cinturón de plomo. Equipo adicional: Cuchillo, guantes, flotador, maleta.

UNIDAD II: Efectos la presión en el descenso. Presión atmosférica. Presión en el agua. Ley BOYLE MARIOTTE. Baro trauma. Baro trauma o squeeze de oído. Baro trauma o squeeze de senos paranasales. Baro trauma o squeeze de pulmón. Baro trauma o squeeze de visor.

UNIDAD III: Leyes físicas en el medio subacuático. Densidad del agua. Flotabilidad y principio de Arquímedes. Flotabilidad del cuerpo humano. Aire. Nitrógeno (N<sub>2</sub>). Oxígeno (O<sub>2</sub>). Bióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>). Monóxido de Carbono (CO). Ley de BOYLE MARIOTTE y el buceo con tanque de aire comprimido. Ley de DALTON. Ley de HENRY. Efecto de la presión sobre la respiración.

UNIDAD IV: Fisiología y aspectos médicos en el buceo. Sistema circulatorio. Sistema respiratorio. Problemas en el descenso. Problemas en las profundidades. Narcosis o intoxicación por nitrógeno. Intoxicación por oxígeno. Intoxicación por bióxido de carbono. Intoxicación por monóxido de carbono. Efectos de la ley de BOYLE MARIOTTE en el ascenso. Aeroembolia. Neumotórax. Enfisema mediastinal y subcutáneo. Efecto de la Ley de HENRY en el ascenso.

UNIDAD V: Equipo de buceo autónomo, capacidad y autonomía. Tanque de aire comprimido. Válvula del tanque. Regular. Arnés. Medidores de presión de aire o manómetro. Medidor de profundidad o profundimetro. Brújula. Reloj sumergible. Capacidad del equipo de buceo. Autonomía del equipo de buceo. Capacidad útil del equipo de buceo. Tiempo de buceo.

UNIDAD VI: Técnica de buceo. Entrada al agua. Entrada en posición vertical. Entrada controlada. Entrada de maroma hacia atrás. Entrada en maroma al frente. Hiperventilación. Entrada navaja Sevillana. Entrada de impulso vertical. Vaciado del visor. Como armar el equipo. Como ponerse el equipo. Rescate del equipo básico en el fondo.

## 13- Escalamiento urbano (programa)

UNIDAD I: Introducción. Elementos y materiales. Arnés. Mosquetones. Cuerdas individuales para arnés. Descensores. Guantes individuales para arnés. Descensores. Guantes antifricción. Cuerdas. Trepadores. Roldanas. Malacate. Cinchón de amarre. Bolsa porta cuerda.

UNIDAD II: Anclajes de las cuerdas. Forma de colocarse la eslinga. Uso del mosquetón. Modo del ocho. Uso y finalidades de los trepadores.

UNIDAD III: los nudos. Nudos de encordarse. Nudo para confeccionar anillo de cintas o de cordines. Nudo para autoasegurarse. Nudo para asegurar al compañero. Nudo autobloqueante. Nudo de bloqueos.

UNIDAD IV : Anclaje en roca. Puntos de anclajes naturales. Puentes de roca. Árboles.

## 14- Técnica de tiro táctico (programa)

UNIDAD I: Introducción. Medidas de Seguridad de armas. Medidas de Seguridad en polígono. Pistolas. Arma secundaria. Características técnicas. Mecanismos de funcionamiento y seguros. Armas largas. Armas primarias. Características técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguros. Tipos de municiones y características.

UNIDAD II: Principios básicos de puntería. Posición. Agarres. Alineación de las miras. Imagen de las miras. Respiración. Control de la cola del disparador. Sostenimiento. Recuperación.

UNIDAD III: Identificación de posiciones listas utilizadas por pistola y suboficial. Baja lista. Alta lista.

UNIDAD IV: Posiciones para poder controlar el arma secundaria. Posición 1. Posición 2. Posición 3. Posición 4.

UNIDAD V: Posiciones para poder cambiar rápidamente el cargador de la pistola. Posición 1. Posición 2. Posición 3. Posición 4.

UNIDAD VI: Cambio de arma primaria a secundaria. Transición, definición. Método para una correcta transición. Acciones inmediatas con subfusil detrás de una cubierta.

### **15- Combate cercano (programa)**

UNIDAD I: Introducción. Combate cercano. Definición. Estrategia. Definición. Táctica. Definición. Unidad Táctica.

UNIDAD II: Principios del combate cercano. Fundamento del combate. C.I.T. (Centro de Inteligencia Táctica ). C.O.T. (Centro de Operaciones Táctica). Zona de reunión Táctica C.A. (Centro de apoyo Táctico).

UNIDAD III: Fuerzas de asalto. Plan de contención. Perímetros de seguridad. U.L.C.E. (Ultimo Lugar de Cubierta y Encubrimiento). Aproximación al objetivo.

UNIDAD IV: Acciones llevadas a cabo en el punto de entrada. Brechamiento. Entradas. Acciones al entrar al cuarto. Técnicas de movimientos en cuartos y sectores individuales de fuego.

UNIDAD V: Despeje de cuartos múltiples (Con un solo equipo de asalto). Despeje de cuartos múltiples (Con más de un equipo de asalto). Pasillos. Técnicas para despejar intersecciones. Pared amiga. Limpieza visual. Golpe de vista. Entradas limitadas. Corte pastel.

### **16- Brecha (programa)**

UNIDAD I: Introducción. Finalidad. Misión específica.

UNIDAD II: Brecha mecánica. Materiales. Uso y manipulación de los materiales. Práctica.

UNIDAD III: Brecha balística. Finalidad. Armamento adecuado para el uso del brechamiento. Municiones. Forma de utilizar las escopetas y municiones. Práctica.

UNIDAD IV: Brecha con explosivos. Introducción. Seguridad. Daños causados por una explosión según la carga. Herramientas del brechero. Sistema de disparos. Eléctricos y no eléctricos. Manipulación de cargas. Construcción. Reglas de seguridad.

### **17- Despeje de aeronaves (programa)**

UNIDAD I: Introducción. Problemas que involucran al despeje de aeronaves. Elementos esenciales de información de una aeronave. Elementos esenciales de información (E.E.I.).

UNIDAD II: Área de espera y acciones a llevar a cabo por las fuerzas de asalto. Forma de inmovilizar un avión. Colocación de los equipos de francotiradores y de observadores. Equipo de asalto. Como aproximarse al avión, colocar las escaleras y penetrar en las puertas.

UNIDAD III: Como neutralizar la amenaza dentro de la aeronave. Evacuación.

UNIDAD IV: Táctica de asalto Helitransportado. Procedimiento en la zona de aterrizaje.

### **18- Supervivencia (programa)**

UNIDAD I: Orientación de la materia supervivencia. Orientación y navegación. Orientación de la carta métodos. Utilización de la Brújula. Por asociación del terreno. Método expeditivo de campaña. Lecturas de mapas.

UNIDAD II: Refugios. Fuego. Fuego en tiempos húmedos. Como hacer fuego. Fuego para cocinar.

UNIDAD III: Cocina y consumo. Cocinar sin fuego. Caminar por terrenos diferentes. Mantener el curso. Forma de construir una balsa. Cruzé con balsa. Balsa poncho. Balsa australiana de poncho.

UNIDAD IV: Monte. Monte Subtropicales. Marchas. Habilidades para seguir rastros. Pisadas. Identificación de pisadas. Velocidad y antigüedad. Otros signos de movimientos. Vegetación aplastada. Emboscada. Dificultades. Comidas. Conservar la ventaja. Golpe de mano.

**14) METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA:** La estrategia didáctica será la siguiente, los instructores expondrán los contenidos respectivos a cada materia y utilizarán como recurso de apoyo, material para prácticas acorde a cada materia y videos educativos. Los cursantes realizarán trabajos en equipo utilizando técnicas de simulación en diversos campos operativos.

**15) EVALUACIÓN:** Se llevará a cabo evaluaciones periódicas y una evaluación final, para aprobar el curso deberán obtener un promedio general de 7 puntos. La evaluación se realizará a través de pruebas orales, escritas, de practicas de resolución de conflictos en diferentes escenarios operacionales. Los cursantes que aprueben quedarán incorporados a la División Halcón los que así no lo hiciesen volverán inmediatamente a su destino.

**16) PLANTA FUNCIONAL:** El plantel de instructores de las diferentes materias estará conformado de la siguiente manera:

1. **Primeros auxilio en combate.** Oficial Principal Jorge SCALZO y Sargento Vicente ROMERO.
2. **Negociación en crisis.** Oficial Principal PEREZ REJON y Oficial Principal Jorge SCALZO.
3. **Q.B.N. (Químico, Biológico, Nuclear).** Subcomisario Jorge GALEANO, Oficial Principal Jorge SCALZO y Oficial Inspector Oscar ALARCÓN.
4. **Perímetro de seguridad.** Oficial Principal Osmar DIAZ.
5. **Mando y control.** Oficial Principal Jorge SCALZO.
6. **Buceo.** Subcomisario Sergio ANDRADA, Oficial Inspector Nicolás BENCARDINO y Sargento Oscar ALFONSO.
7. **Inteligencia.** Oficial Inspector ANGULO.
8. **Brechero.** Sargento Walter ALTAMIRANO y Cabo 1° ROJAS.
9. **Nociones de francotirador.** Cabo 1° PICART y Cabo 1° Sergio SUSPERREGUI.
10. **Escalamiento urbano.** Sargento Oscar ALFONSO.
11. **Protección de dignatario.** Oficial Principal Edgard BENÍTEZ.
12. **S.I.D.H. (Sistema Integral de Defensa Halcón).** Subcomisario Jorge GALEANO y Oficial Inspector Oscar ALARCÓN.
13. **Despeje de aeronaves y táctica de asalto helitransportado.** Subcomisario Sergio ANDRADA y a designar.
14. **Combate cercano.** Subcomisario Sergio ANDRADA y a designar.
15. **Entrenamiento Físico.** A designar.
16. **Instrucción de campo.** A designar.
17. **Supervivencia.** A designar.
18. **Técnica de tiro táctico.** Subcomisario Jorge LEON, Subcomisario Sergio ANDRADA y a designar.

Se deja constancia que los instructores son efectivos de la División Especial de Seguridad Halcón y que lo harán ad honorem.

**17) EXÁMENES DE SELECCIÓN:** Se llevó a cabo una evaluación física del personal con anterioridad seleccionando a los postulantes que rindieron satisfactoriamente las exigencias requeridas, las cuales consistían en 4 km. En 20 minutos, 30 flexiones de brazos, 50 abdominales, 8 dorsales. A su vez en el momento de presentarse el postulante deberá hacerlo con una revisión psicofísica certificada por un facultativo. Los postulantes que se presentasen a rendir estas condiciones e ingresen al curso será sin distinción de jerarquía y hasta los 40 años.

Se hace constar que los cursos siguientes se convocara al personal a realizar las evaluaciones físicas a partir del mes de enero hasta el mes de abril inclusive.

---

**LA PLATA, 17 de junio de 2003.**

**VISTO:** el expediente 2137 n° 598952/98 y sus agregados 2137 n° 589278/98, 21100 n° 234332/99, 21100 n° 732625/01, 21100 n° 196254/02 y 21100 n° 392700/03 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "POL – PRI S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas doscientos veintiocho, doscientos cuarenta y cuatro (fs. 228/244) la empresa en cuestión solicita autorización para el cambio de sede y Jefe de Seguridad. Adjunta documentación;

Que a fojas doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y ocho y doscientos cincuenta y uno (fs. 235/238/251) corren agregadas actas de directorio mediante las que se decide, respectivamente, el cambio de sede y la designación del señor Oscar Luis Yannacone como Jefe de Seguridad;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02;

A fojas doscientos ochenta y ocho (fs. 288) se expide el Órgano Asesor, cuyo dictamen en honor a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856 modificado por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO como Jefe de Seguridad de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "POL – PRI S.R.L.", del suboficial Ayudante (R) de la Fuerza Aérea Argentina don Oscar Luis Yannacone, titular del D.N.I. 13.022.070, quien deberá adecuarse a los requisitos establecidos por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

**Artículo 2°:** AUTORIZAR a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "POL – PRI S.R.L.", a realizar el cambio de sede la cual estará ubicada en calle General Urquiza 3250, Planta Baja, de Florida, Partido de Vicente López. (Artículos 24 inc. d, 28 inc. b de la Ley 12.297 y 24 Decreto 1897/02).

**Artículo 3°:** Regístrese y dese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día, y archívese en el legajo pertinente.

**Resolución: 1880.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de junio de 2003

**VISTO**, el expediente N° 21.100-440.066/03, mediante el cual Dirección General de Formación y Capacitación (Dirección de Formación y Capacitación Profesional), propone desde la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, la convocatoria de los alumnos inscriptos para participar de los Cursos y Tecnicaturas superiores Ciclo Lectivo 2003, en los Institutos de Formación y Capacitación Profesional en: Análisis Delictual, Criminalística, Bomberos, Investigaciones, Comunicaciones y Lucha contra el Narcotráfico, y...

**CONSIDERANDO:**

Que se ha aprobado por Resolución Ministerial N° 555 del 10 de mayo de 2002, la realización de los Cursos y Tecnicaturas Superiores programados en los Institutos de Formación y Capacitación Policial, los cuales se desarrollan acorde a los postulados de la Enseñanza Oficial y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 301/02 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta absolutamente necesario convocar definitivamente a los alumnos para cursar el 1° año de las distintas especialidades en el presente Ciclo Lectivo, habida cuenta que los mismos han aprobado el período de diagnóstico y nivelación correspondiente, cumpliendo con el esquema diseñado para el Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción de las cursadas; y del mismo modo a los alumnos que deben continuar cursando el 2° año para completar la Tecnicatura Superior, incluyendo a las promociones 2000, 2001 y 2002 respectivamente.-

Que asimismo resulta oportuno y procedente la adecuación en esta instancia de cierta diferencia con respecto a la Resolución de Convocatoria Nro. 211/02 correspondiente a la alumna RIVELLO, Laura Analía.

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convalidar la convocatoria para el personal policial que ha aprobado el período de nivelación y evaluación para el Ciclo Lectivo 2003, como así de aquellos alumnos de la promoción 2000, 2001 y 2002 a los efectos de cursar el 2° año a fin de completar la Tecnicatura Superior cuya nómina forma parte de la presente como anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, para los Cursos y Tecnicaturas Superiores que se dictan en los Institutos de Formación Policial en:

**\* INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL EN ANALISIS DELICTUAL:**

- 1.- TECNICATURA SUPERIOR EN ANALISTA DE INFORMACIÓN DELICTUAL
- 2.- CURSO DE ANALISTA EN INFORMACIÓN DELICTUAL
- 3.- CURSO DE AYUDANTE DE ANALISTA DE INFORMACIÓN DELICTUAL
- 4.- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA OFICIALES JEFES EN ANÁLISIS DELICTUAL.

**\* INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL EN CRIMINALISTICA:**

- 1.- TECNICATURA SUPERIOR EN PAPILOSCOPIA Y RASTROS
- 2.- TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO QUIMICO PERICIAL
- 3.- TECNICATURA SUPERIOR EN BALISTICA FORENSE
- 4.- TECNICATURA SUPERIOR EN DIBUJO DE ROSTRO

5.- TECNICATURA SUPERIOR EN PLANIMETRIA PERICIAL

6.- TECNICATURA SUPERIOR EN ACCIDENTOLOGIA VIAL

7.- TECNICATURA SUPERIOR EN DOCUMENTOLOGIA

\* **INSTITUTO DE FORMACION EN BOMBEROS POLICIALES:**

1.- TECNICATURA SUPERIOR EN INCENDIOS Y RESCATES

\* **INSTITUTO DE FORMACION EN COMUNICACIONES POLICIALES:**

1.- TECNICATURA SUPERIOR EN EQUIPOS POLICIALES

2.- CURSO DE RADIOOPERADOR

3.- CURSO DE TÉCNICO EN EQUIPOS POLICIALES

\* **INSTITUTO DE FORMACION EN INVESTIGACIONES POLICIALES:**

1.- TECNICATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIONES POLICIALES

2.- CURSO DE AUXILIAR TECNICO EN INVESTIGACIONES POLICIALES

3.- INSTRUCTOR NACIONAL DE ARMAS Y TIRO

\* **INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

1.- TECNICATURA SUPERIOR EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

2.- CURSO DE AUXILIAR OPERATIVO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

\* **INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL EN AERONÁUTICA POLICIAL**

1.- CURSO DE MECÁNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVES

**Artículo 2°:** Aclararse que con respecto a la Agente Legajo 157.338 RIVELLO Laura Analía figurante en la Resolución Nro. 211/02 en la carrera de Técnico Superior en Documentología pasa ser alumna de la carrera Técnico Superior en PLANIMETRÍA PERICIAL.

**Artículo 3°:** Disponer que la Dirección General de Formación y Capacitación, a través de la Dirección de Formación y Capacitación Profesional, realice los ajustes operativos necesarios, que permitan el efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos, como así el real contralor de la actividad académica de los Institutos.

**Artículo 4°:** Establecer que la asistencia del personal convocado a dichos cursos y Tecnicaturas Superiores asista a las clases con carácter obligatorio y con perjuicio del servicio, exclusivamente durante su permanencia en los Institutos por el desarrollo de las asignaturas previstas continuando con su servicio ordinario fuera del horario o días en que no se dicten, según Resolución Ministerial nro. 939/03.-

**Artículo 5°:** Regístrese, tomen razón e intervención la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad y la Superintendencia General de Policía, publíquese y archívese.

**Resolución: 1882**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO I**

**TECNICATURA SUPERIOR EN ANALISIS DE INFORMACION DELICTUAL**

Nº	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombres	Destino
01	Subalcaide	25.733	ROMERO, Diego Luis	Scio.Penit.Federal
02	Alcaide Mayor	292.113	CORREA, Pablo	Scio.Penit.Bse.
03	Ofl. Insp.	20.751	VILLEGAS, Gabriel	D.D.I. Quilmes
04	Ofl. Insp.	20.903	BARROS, Germàn	Deleg.Eval.Inf.Dolores
05	Ofl.Insp.	21.454	LORETO, Enrique Esteban	Cría. Berisso 4ta.
06	Ofl. Insp.	21.700	ANGULO, Angel Carlos	Div. Halcón
07	Ofl. Auxiliar	10.272	BANEGAS, José Luis	Policía de Salta
08	Ofl. Subinsp.	22.706.008	SGARZINI, Emiliano Javier	Policía de Sta.Cruz
09	Alcaide	294.499	GAILEAR, Armando	Scio.Penit.Bse.
10	Alcaide	309.983	JACQUET, Mirta	Scio.Penit.Bse.
11	Ofl.Subinsp.	23.919	ROMERO, Fernando	Unid.Anál.de Ccac.
12	Ofl.Subinsp.	24.618	TURCHI, Ariel	Cpo.Infant. La Plata
13	Ofl.Ayudante	25.680	RODRÍGUEZ, Carlos Ramón	Cpo.Infant. La Plata
14	Ofl.Ayudante	25.026.780	AGUILA, Claudio José	Policía de Sta. Cruz
15	Ofl.Ayudante	14.078	ESCALIER, Alejandro Enrique	Policía de Jujuy
16	Ofl.Ayudante	10.779	PUCA, Walter Orlando	Policía de Salta
17	Subofl.Auxiliar	202.573	BARRETO, Omar	Fuerza Aérea Arg.
18	Cabo	153.876	SALINAS, María del Carmen	Cría. Quilmes 9na.
19	Cabo	154.864	VELÁSQUEZ, Maximiliano	Invest.Compl..Azul
20	Agente	157.017	DELGADO, Jorge Daniel	Haras La Teruca
21	Agente	158.746	VILLA, Agustín Ariel	Cpo.Infant. La Plata
22	Ayte. de 4ta.	28.033	VIGLIANCO, Gabriel Anibal	Scio.Penit.Federal

**CURSO DE ANALISTA EN INFORMACION DELICTUAL (OFICIALES)**

Nº	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombres	Destino
01	Ofl.Insp.(Adm.)	17.569	BIERTOSZ, Gustavo Javier	Dcción. Antecedentes
02	Ofl. Insp.	20.084	ARANCIBE, Marcelo Gustavo	Cría. Ituzaingò 2º
03	Ofl. Insp.	20.997	FRETES GALEANO, Guillermo	Cría. Lanús 3º
04	Ofl. Insp.	21.033	GUZMÁN, Fernando Javier	Cría. E. Echeverría 3º
05	Adjutor Princ.	29.512	GONZALEZ, Jorge Ricardo	Scio Pcio Federal
06	Ofl. Subinsp.	23.748	LAMAS, Jorge Ricardo	Cría Berazategui 2da
07	Ofl. Subinsp	23.926	ROSAÑOVA, Verónica Patricia	Marea Azul.Moron
08	Ofl. Ayudante	25.127	DE CARVALHO, Mauricio	Cría Berazategui 2da
09	Ofl. Ayudante	25.822	DOMÍNGUEZ, Jorge Daniel	Cría Quilmes 2da
10	Ofl. Ayudante	26.018	TAPIA, Sonia Elizabet	Deptal Quilmes
11	Adjutor ( E.G.)	305.149	MINASSO, Fernando Angel	Scio Pcio Bonaerense

**CURSO DE AYUDANTE DE ANALISTA DE INFORMACIÓN DELICTUAL**

Nº	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombres	Destino
01	Sargento 1ro	128.020	ABAN FLORES, Marcelina	Cría La Plata 14ta.
02	Sargento	296.810	CURCIO, Jorge Luis	Scio Pcio Bonaerense
03	Cabo 1ro	145.786	RODRÍGUEZ, María de la Paz	Sec. Odontología
04	Cabo 1ro	146.543	TORRRES, Gladis Graciela	Cría San Martín 3ra
05	Cabo 1ro	149.228	ALANIZ, Jorge Marcelo	Cría La Plata 8va

**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

06	O.A ayte 4ta	30.589	BARRIOS, Pablo Ernesto	Scio Pcio Federal
07	Cabo ( S.G)	147.847	ROMANO, Elena Cecilia	Cría Mujer La Plata
08	Cabo	154.665	CARDOZO, Miguel Antonio	Marea Azul Morón
09	Cabo	1237.T	REA, Ramón Marcelo	Policía de Corrientes
10	Agente	157.283	VERDINA, Fernando Guillermo	Cría Lomas 13
11	Agente	160.290	SOSA, Claudio Fernando	Cría Ave3llaneda 7ma
12°	Agente	157.995	FERREIRA, Lorenzo Fabián	Infantería Dpto. Glew
13	Agente	160.481	GARCIA, Miriam Elena	Cría La Plata 7ma
14	Agente	160.507	GONZALEZ, Paola Luciana	Dptal Quilmes.
15	Agente	160.612	ORREGO, Sabrina Tatiana	Cría Echeverría 3ra
16	Agente	160.721	SPONTON, Maria Victoria	Cría La Plata 3ra
17	Guardia Adm.	322.763	ZUCCARETTI, Silvia Patricia	Scio Pcio Bonaerense

**ANEXO II**

**TECNICATURA SUPERIOR EN BALÍSTICA FORENSE**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Destino</b>
01	Agente	157.871	ASAD, Rodolfo Jesús	Cría. Dolores
02	Agente	157.927	CASCARDO, Claudio	Cría. Colon
03	O.I	20.524	DONADIO, Gustavo R.	D.D.I. Mercedes
04	Of. Insp.	21.414	GIMENO, José Luis	Sub Cría. Las Catonas
05	Agente	158.996	GUTTMAN, Luis Mariano	Cría.3ra Lomas de Zamora
06	Agente	158.778	HERRERA, Vanesa G.	Cría. Daireaux
07	O.I	21.052	LASTRA, Gabriel E.	Pci a. Cientif. Bahía Blanca
08	O.I	20.639	MULLER, Alejandro Luis	Cría. Adolfo G. Chávez
09	Sgto.	138.262	ORTIZ, Jesús Fabián	Cdo. Patrulla La Pta.
10	Cabo	154.979	ROMERO, Héctor Fabián	Cría. Matanza 5ta
11	Agente	159.144	SABENA, Oscar Daniel	Cdo. Patrulla Moreno
12	O.A.	25.998	SALAS, Cristian Damián	Cría. 1ra. Berazategui
13	O.S.I	23.363	URRUCHUA, Eduardo	Cría. Las Flores

**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO QUÍMICO PERICIAL**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Destino</b>
1	Agente	156,895	ARES, Enzo Antonio	Cpo. de Infantería L.P
2	Agente	156,991	COLOMBIER, Javier O.	Cpo. de Infantería La Pta.
3	Cabo 1°	146,862	DELUCIS Stella Maris	Pol. Cientif. Junín
4	Agente	158.774	GODOY Sandra	Cdo. Pat. La Plata
5	Agente	157,163	MORELLO, Sebastián	Pol. Cientif. San Nicolás
6	O.S.I	22,493	PEREYRA Sergio Ariel	Cría. 2°.E. Echeverría
7	Agente	157,248	SANCHEZ Marcelo O.	Jefat. Dptal. Mercedes
8	Agente	159.169	TOMAS Leonardo A.	Cpo. de Infantería L.P
9	Agente	157.281	VALENTI Vicente E.	Cpo. de Infantería L.P

**TECNICATURA SUPERIOR EN DIBUJO DE ROSTRO**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Destino</b>
1	Subcrio.	15.930	CEPEDA, Miguel Angel	Cría. 1ra. San Fernando
2	Agente	159.109	PEREYRA Facundo G.	Dest. Infantería Tigre
3	Agente	158.808	SOTO MURRONE, Agustina	Cría. 1ra La Plata

**TECNICATURA SUPERIOR EN DOCUMENTOLOGIA**

N°	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombres	Destino
1	Cabo	153.655	BOGADO, Roberto Marcelo	Cría. 1ra. E. Echeverría
2	Agente	159.202	BUSTOS, Jimena Inés	Pol. Científica Pergamino
3	Ofi. Ayte.	25.521	CASTAÑO, Raúl Gustavo	Dcción. Antecedentes
4	Ofi. Ayte.	25.525	CAVRECICH, Eduardo J.	Dcción. Antecedentes
5	Cabo 1°	147.525	DE TOMAS, María Florencia	Secc. Necropapiloscopia
6	Agente	159.228	MARTINEZ, Fernanda S.	Cuartel Central Infantería
7	Cabo 1°	149.849	MARTINEZ MOLINARI, Susana	Secc. Necropapiloscopia
8	O.S.I.	23.229	PAUL, Miguel Alejandro	Cría. 1ra. Tandil
9	Cabo	154.506	RODRÍGUEZ, Julián Gastón	Cdo. Pat. Lanus
10	O.S.I.	24.423	SANCHEZ SANABRIA, Juan	Subcdo. Pat. El Talar
11	Cabo	155.157	SARAVIA Natalia Lorena	Dcción. Antecedentes
12	O.S.I.	24.434	SILVA Claudio Daniel	Cría. 4ta. Quilmes

**TECNICATURA SUPERIOR EN PLANIMETRÍA PERICIAL**

N°	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombres	Destino
1	Ofi. Ayte.	24.998	ACOSTA, José Orlando	Marea Azul La Matanza
2	Cabo	155.133	ALVAREZ RUPEREZ, Araceli	Pcía. Cient. La Plata
3	Agente	157.916	CAMPOS, Carlos Ariel	Cpo. Caballería La Pta.
4	O.S.I.	24.861	CASTRO, María Alejandra	Cría. Pellegrini
5	Ofi. Ayte.	25.613	GUALTIERI, José	Cría. Dolores
6	Cabo 1°	143.039	JÁUREGUI, Marcelo	Pcía. Cientif. Lomas
7	O.S.I.	24.881	LEIVA, Gabriel Alberto	Cría. 1ra. Fcio. Varela
8	O.S.I.	23.771	LUCERO, Sebastián	Subcría. Moquehuá
9	Agente	158.606	MOSQUERA, Marcelo Mateo	Cría. 2da Escobar
10	Agente	158.668	PUEBLA, Leonardo Daniel	Pcía. Cient. San Nicolás
11	Agente	157.338	RIVELLO, Laura Analía	D. Gral. Pcía. Seg. Vial
12	Agente	158.237	SALVATORE, Carlos Mariano	Cría. 8va La Plata
13	Agente	158.757	ZANARDI, Juan Cruz	Subcri a. Moquehuá

**TECNICATURA SUPERIOR EN ACCIDENTOLOGIA VIAL**

N°	Jerarquía	Legajo	Apellido y nombres	Destino
1	Cabo 1°	150.042	AGUILAR, Alejandra Edith	Tribunales Quilmes
2	O.A.	24.999	ACOSTA, Pablo Javier A.	Cría. Quilmes 8°
3	Agente	158.847	AHALLOUB, Hernan A.	Caballería MDLP
4	Agente	156.820	ARIAS, Pablo Osvaldo	Dcción Gral. Sum. Adm.
5	OSI	23.546	BUSTAMANTE, Dardo Javier	Cría. 8° La Matanza
6	Ofi. Ppal.	19.340	CARDINALI, Miguel	Pol. Cient. T. Lauquen
7	O.S.I.	24.214	DUPONT, Nicolás Víctor M.	Cría. Dolores
8	O.S.I.	23.635	DUPONT, Pablo	Pol. Cient. .DOLORES
9	Cabo 1°	152.399	FLORES, Diego Martín	Pol. Cient. Lomas de Zamora
10	Cabo	156.785	GARCIA MANDETTA, S.	Subsec. Rel Comunidad
11	Agente	158.026	GOMEZ DE SARAVIA, M.	Dto. Seg. Vial Tres Arroyos
12	O.S.I.	24.595	GOMEZ, Luciana Karina	Cría. La Matanza 15°
13	AGENTE	158.535	IRRGANG, Jorge Ricardo	Cab. Bahía Blanca
14	Agente	159.219	JORGE, María Celeste	Pol. Seg. Vial

**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

15	Agente	159.034	LAZARTE SLEE, Fernando	Grupo G.E.I.T Quilmes)
16	Agente	158.550	LEIVA, Pablo Rubén	Caballería M.D.P.
17	Cabo	153.788	LIGGIERI CRESTAN, Juan C	Grupo Antitumulto
18	Agente	159.048	LOPEZ, Elvio Adán	Quilmes (G.E.I.T.)
19	Agente	158.092	MAILLO, Juan José	AUTOMOTORES L.P.
20	Cabo	153.795	MOSQUERA, Martín G.	RE. P. A.R
21	O.S.I.	24.360	PELLE, Adrián Gabriel	D.D.I Mercedes
22	O.A.	25.668	PERALTA, Diego Ardían A.	Pol.Cient.Juni n
23	O.S.I.	23.873	PIERGIACOMI, Gerardo	Cría. 11° La Plata
24	Cabo 1°	149.822	PIÑEYRO, Juan Pablo	Pol.Cient. La Plata
25	Agente	158.222	ROMANO, Cristian Eduardo	Motorizada QUILMES
26	Agente	159.153	SCARPELLINO, Paulo G.	Cría. Chivilcoy
27	Agente	157.273	SOSA, Ricardo	Polic. Seg. Vial
28	Sgto.	141.287	SOTUYO, Carlos Daniel	Polic. Cient. Azul
29	Agente	158.739	VALLE, Marco Santiago	Caballería M.D.P.
30	Cabo 1°	150.028	YEBARA, Fernando Néstor	Esc. J. VUCETICH

**TECNICATURA SUPERIOR EN PAPILOSCOPIA Y RASTROS**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
1	O.A.	25.742	ALARCÓN, Diego	Cría 1° Vte. López
2	Agente	156.906	AYESTARAN, Julio Cristian	Cría. Pehuajò
3	Agente	157.882	BARCELO, Marcelo Antonio	Polic.Seg. Vial Alsina
4	O.S.I.	24.699	FUENTES, Carlos	Cría. Rauch
5	O.S.I.	23.682	GALLEGUILLO, Victorio	Pol.Cient. Morón
6	Cabo 1°	146.418	GIAMMONA, Claudio Fabián	Cría. 11° L. ZAM. TRIB.
7	Agente	158.019	JIMÉNEZ, Aníbal Javier	Cdo.Pat. San Isidro
8	Cabo	154.881	GONZALEZ, Angel Gabriel	Cria.1° Olavaria
9	O.A.	25.862	GUERRERO LERMA, Rita	Cria. 5° Berazategui
10	Sargento	136.106	HERRERA, Rodolfo Rubén	Pol.Cient. Zarate-Camp.
11	Cabo	154.575	MACIOCI, Mario Marcelo	Dcción. de Infanteri a
12	Agente	159.071	MAYDANA LEZCANO, Pablo	Dto.Infant. Quilmes
13	Agente	159.229	MAZZA, Yanina Alejandra	Cría. Colòn
14	Sargento	131.962	MONTAUTI, Claudia	Pol.Cient. Moròn
15	O.A.	25.959	PITTELLA, Maria Daniela	Cría. 8° Quilmes
16	Cabo	155.967	PUCHETA, Maria Soledad	Cría. 2° Ramallo
17	Of. Insp.	21.520	RAMÍREZ, Pablo Daniel	Dir. Gral. Pol.Cientif.
18	O.A	25.706	SILVA, Luis Ignacio	Cría. Mujer Fcio. Varela
19	O.A.	26.010	SOSA, Laura	Cdo. Pat. Vte. López
20	Cabo	153.498	WINGEYER, Carlos	Deleg.Sanidad L.Zam.

**ANEXO III**

**TECNICATURA SUPERIOR EN INCENDIOS Y RESCATE**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Subcrio.	16.167	PALADINO, Ricardo	Del. Explos. Pehuajò
02	Ofi Insp	21.435	IBARRA, Sergio	Cría. Moreno 4ta.
03	Ofi Insp	21.529	RIOS, Guillermo	Cría. San Isidro 3ra.
04	Ofi Insp	21.804	GOPAR, Marcos	Subcría. Playa Serena

**Orden del Día N° 53**

05	Ofi Insp	23.002	FILIPETTI, Mauricio	Cria Azul 1ra
06	Ofi. Subinsp	23.099	LAMAS, Ariel	Bomberos San Nicolás
07	Ofi. Ayte.	24.538	SEGOVIA, Diego	Subcría. Moreno 2da
08	Ofi. Ayte.	25.003	AGNONE, Rodrigo	PlanSeguridad M.D.P.
09	Ofi. Ayte.	23.168	FLORICH, Miguel	Cria Berazategui 2da
10	Sargento	130.347	PATTI, Cirilo	Ctel. Bomberos Junín
11	Agente	157.029	FACCHINI, Pablo	Cria. Pinamar
12	Agente	157.103	LADUX, Maximiliano	Cria. La Plata 3ra.
13	Agente	157.202	PEREZ, Hugo	Cria. Gral Madariaga

**ANEXO IV**

**TECNICATURA SUPERIOR EN EQUIPOS POLICIALES**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>	<b>Prom.</b>
01	Cabo 1º	153.932	BASCONCELOS, Adriana	Jef. Dptal. Quilmes	2001
02	Cabo 1º	142.239	BRASSESCO, Héctor	Cdo.Pat. San Miguel	2001
03	Cabo 1º	141.917	CERDAN, Adelaida	Cría. Flia. Berazategui	2001
04	Cabo 1º	154.601	GUZZO, Yanina	Sección Radiocentral	2001
05	Cabo	154.784	VILLANUEVA, Liliana	Cdo.Pat. La Plata	2001
06	Ofi.Ppal.	18.802	CORDERO, Judith	Cría. Olavarría 1º	2001
07	Ofi. Insp.	17.570	BENITEZ, Eduardo	Cría. La Plata 5º	2001
08	Ofi. Insp.	20.385	TORRES, Alejandro	Cría. San Miguel 3ra.	2001
09	Sgto. Ayte.	108.525	AGUIRRE, Julio	Jef. Dptal. San Martín	2001
10	Cabo 1º	142.891	IRRIGARAY, Carlos	D.D.I. San Miguel	2001
11	Cabo 1º	145.104	TORTORELLA, Claudia	Cría. De la Mujer Merlo	2002
12	Cabo	139.142	AUMASSANE, Ariel	Coord.Trans.Jud. L.P.	2002
13	Cabo	154.656	GOMEZ, Mariana	Sección Radiocentral	2002
14	Agente	158.366	BEGUERIE, Mario	Cría. Gral. Madariaga	2002

**TECNICO EN EQUIPOS POLICIALES**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Ofi.Subinsp.	22.813	ANDREIS, Darío	Sección Radiocentral
02	Ofi.Subinsp.	325.983	IBARRA, Laura	Cría. Temperley
03	Ofi.Subinsp.	22.060	SANGUINETTI, Gastón	Sección Radiocentral
04	Sargento 1º	134.748	IZAGUIRRE, Marta	Mesa de Ent. (Mrio.)
05	Agente	158.059	ISAURRALDE, Jorge	Cría. Pilar 2º
06	Agente	160.499	GONZALEZ, Ernesto	Cría.E. Echeverría 5º

**RADIO OPERADOR POLICIAL**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Ofi. Subinsp.	23.396	ZUNINO, Omar	Radio Dptal. La Plata
02	Ofi. Subinsp.	23.832	ONZARI, Pablo	Cría. La Plata 14º
03	Ofi.Subinsp.	23.654	FERNÁNDEZ, Claudio	Cría. Balcarce
04	Sargento Ayte.	96.773	VIDELA, Norma	Secc. Antecedentes
05	Sargento 1º	122.165	MAC NAMARA, Miguel	Cría. Pehuajò
06	Sargento 1º	125.302	MARTINEZ, Walter	Div. Telefonía

**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

07	Sargento 1°	129.172	BARBOSA, Claudia	Dpto.Superv.Sistemas
08	Cabo 1°	134.821	GOMEZ, Stella Maris	Cría. La Plata 8°
09	Cabo	153.430	PAZOS, Edgardo	Subcdo.Pat. Campana
10	Agente	158.445	DI LUCA, Diego	Dest.Infant. Quilmes
11	Agente	158.111	MENICHETTI, Guillermo	Cdo.Pat. San Miguel

**ANEXO V**

**TECNICATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIONES POLICIALES**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Crio.Insp.	12.868	SIBAU, Jorge Luis	D.G.F.Capac.
02	Subcrio.	15.239	MORENO, José Luis	Cría. San Martín 5ta.
03	Ofi.Ppal.	17.384	LEUZZI, José Domingo	D.G.F.C. (Comisión)
04	Ofi.Ppal.	17.380	KALEMBER, Fernando	Cría. Fcio. Varela 2da.
05	Ofi.Ppal.	16.371	ACEVEDO, Ariel Néstor	D.D.I. Quilmes
06	Ofi.Ppal.	18.907	SANCHEZ, Sergio	Cría. Morón 7ma.
07	Ofi.Insp.	19.449	IBARRA, Diego	Cría Ezeiza 4ta
08	Ofi.Insp.	21.096	MEZA, Cristian David	G.A.D. San Martín
09	Ofi.Insp.	21.317	BRITEZ, Javier	I.F.Policial en Invest.
10	Ofi.Insp.	21.312	BILBAO, Roberto Mariano	Cría. La Matanza 5ta.
11	Ofi.Subinsp.	22.183	BERNARDI, Alejandro Javier	Cría. Merlo 1ra.
12	Ofi.Subinsp.	23.863	PEREYRA SAYAGO, Diego	Marea Azul Mtza.
13	Ofi.Subinsp.	24.340	OLIVERA, Carina Noemí	Cría. Lomas 3ra.
14	Ofi.Subinsp.	24.346	PACHECO, Cristian Omar	Cría. Lanús 6ta.
15	Ofi.Ayudante	25.930	MOSQUEDA, María Victoria	Cría de la Mujer Merlo

**AUXILIAR TÉCNICO EN INVESTIGACIONES POLICIALES**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	S.O.P	190.760	CARDOZO, Marcelino	Cría. Lomas de Z. 11°
02	Sargento 1°	123.819	SERRANO, Argentino	Cría. Lomas de Z. 11°
03	Sargento	131.356	BOGADO, Francisco	Cría. San Fernando 1°
04	Agente	157.261	SERVIAN, Juan Mauricio	Cría. Ituzaingò 4°

**INSTRUCTOR NACIONAL DE ARMAS Y TIRO**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Crio.My. (R.A.)	22.023/0	TIRALOSI, Juan Carlos	Situación de Retiro
02	Comisario (Prof)	13.159	BELLIDO, Julio César	Cpo. Médico Lomas de Zamora
03	Comisario	13.523	ESCURRA, Alejandro Sergio	Policía Cient. Lomas
04	Ofi.Ppal.	16.889	AMARILLA, Héctor Alejandro	Cría. Lomas 1°
05	Ofi.Ppal.	18.399	FIGUEREDO, Walter	Policía Cient. Lomas
06	Ofi.Ppal.	16.660	MONZÓN, Walter	D.G.I.C. y N.
07	Ofi.Insp.	20.721	SEGOVIA, José	Jef. Deptal. Morón
08	Ofi.Subinsp.	22.092	TORALES, Gustavo	Cría. Quilmes 2°
09	Ofi.Ayte.	25.343	RAGGIO, Darío	Cría. Morón 2°
10	Sargento 1°	128.588	BALBUENA, Claudio Daniel	Policía Cient. Moreno

**Orden del Día N° 53**

11	Sargento 1°	102.935	MENDIZÁBAL, Carlos	D.G.Policía Científica
12	Sargento 1°	127.776	LABONIA, Hernán	Cria.Flia. Alte.Brown
13	Sargento	131.926	RODRÍGUEZ, Aníbal Ricardo	Cria. Ituzaingò 4°
14	Sargento	137.668	CALLAHUAR PINAYA, Roberto	Centro de Reent. La Matanza
15	Sargento	138.730	GONZALEZ, Darío Fernando	Cria. Lomas 9°
16	Cabo 1°	147.327	QUINTANA, Mónica	Cria. Alte. Brown 2°
17	Cabo 1°	151.720	ROSSI, Néstor Roberto	D.D.I. E. Echeverría
18	Cabo 1°	147.259	NIEVAS, Alberto	Cria. Morón 2°
19	Cabo 1°	149.711	MICCELE, Cristian	Policía Cient. Lomas
20	Cabo 1°	143.044	URIBE, Mauricio	Policía Cient. Lomas
21	Agente	159.874	ARAMBULO, Diego Ariel	Cria. San Miguel
22	Cabo 1° (S.G.)	155.137	TIRALOSI, Mariano Javier	Jefat.Dptal. Morón

**ANEXO VI**

**TECNICO SUPERIOR EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Ofi. Ppal.	18.023	CARDENAS, Cristian	Cría. La Plata 11°
02	Ofi. Ppal.	18.651	SAVINO, Andres Eduardo	Del. I.C. y N. Quilmes
03	Ofi. Inspector	21.014	GUIMENEZ, Carlos	Del. I.C. y N. La Matanza
04	Ofi. Inspector	21.022	GOMEZ, Sergio	Cría. Fcio. Varela 3ra.
05	Ofi. Inspector	21.865	GORORDO, Pablo Sebastián	Del. I.C. y N. Zarate Camp.
06	Ofi. Inspector	20.271	MALDONADO, Fabián	Cdo. Patrulla Quilmes
07	Ofi. Inspector	19.516	ORTIZ, Miguel Angel	Dto. Infantería Tigre
08	O.S.I.	22.843	BARILE, Pablo	S.Cría. Arribeños
09	O.S.I.	21.440	JEREZ, Claudio Gustavo	Cría La Plata 8va.
10	O.S.I.	23.163	MELGA, Eliseo Andrés	Cría. Lobería
11	O.S.I.	22.466	OJEDA, Gustavo Ramón	Del. I.C. y N. San Isidro
12	Ofi. Ayte.	24.224	FERNÁNDEZ, Héctor	Del. I.C. y N. B. Blanca
13	Ofi. Ayte.	24.760	PUYO, Marcela Lidia	Cría.Gral.Arenales
14	Ofi. Ayte.	25.993	RODRÍGUEZ, Liliana	Ctro. Reent. La Plata
15	Ofi. Ayte.	25.693	SANABRIA, Simeón Eduardo	Cría. Lomas de Millón
16	O.S.I	22.000	PEREZ, Ricardo Raúl	Del. I.C. y N. San Nicolás

**CURSO AUXILIAR OPERATIVO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

<b>N°</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Cabo 1°	141.874	ALMIRON, Nora	Invest.Compl..Quilmes
02	Cabo 1°	150.253	ALVAREZ, Cristian Rubén	Invest.Compl.B.Blanca
03	Agente	157.854	ALVAREZ, Enrique	Dcción.Caballeri a
04	Sargento	124.845	CABALLERO, Carlos	Invest.Compl.Azul
05	Sargento	147.760	CACHI, Jorge Ramón	Invest.Compl.S.Martín
06	Sargento 1°	120.927	CANIZZO, Miguel Angel	Invest.Compl. Pilar
07	Sargento	140.830	CORDISCO, Cristian Germán	Invest.Compl. S. Nicolás
08	Cabo 1°	151.749	CRIVARO, Germán	Invest.Compl. Quilmes
09	Agente	158.414	CHRISTENSEN, Nelson Cristian	Cría. 1° Tandil
10	Sargento	149.808	D' ELIA, Gustavo Adolfo	Dcción. Gral.Invest.Compl.
11	S.O.M.	95.565	ESCALERA, Alejo	Invest. Compl.. Quilmes
12	S.O.P.	101.718	FABBRE, Enrique Alberto	D.G.Form. y Capacit.
13	Cabo 1ª	147.144	FEFERLING, Juan Simón	Cría. 1ª La Plata

**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

14	Sargento	125.145	FOULEX, Javier Alejandro	Invest.Compl.S. Martin
15	Cabo 1°	145.680	FUNE, Daniel	Invest.Compl. Chascomús
16	Cabo	154.983	GERMANO, José María	Cria. 25 de Mayo 2°
17	Sargento	138.730	GONZALEZ, Darío Fernando	Cria. Lomas de Z. 9°
18	Sgto.Ayte.	121.102	JOBSE, Carlos	Invest.Compl. Lomas
19	Sargento	128.666	LEDESMA, Pedro Enrique	Invest.Compl. S. Isidro
20	Agente	159.038	LEMA, José	Dto. Infantería Tigre
21	Cabo 1°	148.447	LOPEZ, Mónica	Invest.Compl. La Mtza.
22	Sargento	136.074	LOPEZ, Nelson Gustavo	Invest.Compl. Necochea
23	Cabo 1°	149.925	LORENZO, Pablo Adrián	Invest.Compl. Lomas
24	Sargento	134.193	MELO, Claudia Marcela	Invest.Compl. La Plata
25	Sargento 1°	124.872	ONSARI, Eduardo	D.D.I. Zárate-Campana
26	Cabo 1°	141.054	PARTESANO, Fernando O.	Invest.Compl. San Miguel
27	Agente	158.641	PAULINO, Daniel	Cria. La Plata 1ª
28	Sargento	137.774	RAMÍREZ, Alberto Claudio	Cria. 1° La Plata
29	Sargento	123.878	RAMÍREZ, Pedro Celestino	Invest.Compl. Mar del P.
30	Agente	158.689	ROLDAN, Orlando Andrés	Cria. Lobería
31	Cabo 1°	152.533	SANDOVAL, Sandra Gladys	Invest.Compl. Mercedes
32	Sargento 1°	126.981	SEGURA, Gustavo	Invest.Compl. La Mtza.
33	Sargento	141.546	VALLE, Mario Omar	Invest.Compl. Junín

**ANEXO VII**

**CURSO DE MECANICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES**

<b>Nº</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Destino</b>
01	Sargento 1ro	138.413	HERNÁNDEZ, RICARDO	Policía Cient. La Matanza
02	Cabo 1ro	153.443	AGUERA, ALEJANDRO	Dcción. Aérea
03	Cabo	159.101	PAGANO, LEANDRO	Cdo.Pat. S Isidro
04	Cabo	158.526	HOJSGAARD, FELIX	Cria. San Cayetano

**LA PLATA, 17 de junio de 2003.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-434.346/03, mediante el cual la Dirección de Bomberos propone la realización del curso "Primera Respuesta a Emergencias Químicas Nivel I", y...

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad requiere que el funcionario policial, esté en condiciones de actuar eficientemente en los ámbitos que le compete, debiendo desenvolverse, en el caso del personal de Bomberos, en diferentes situaciones y terrenos, los cuales requieren una formación adecuada no solo para un eficaz desempeño profesional, sino también para un accionar preventivo que contemple las estrategias y tácticas necesarias para atenuar y/o evitar las consecuencias de distintos tipos de siniestros;

Que el accionar del personal de Bomberos ante situaciones en donde se ve involucrados materiales químicos, exige la mencionada preparación, teniendo en cuenta la gran cantidad de incidentes que casi diariamente se dan en las jurisdicciones de las diferentes dependencias de la Dirección de Bomberos;

Que a través del presente curso se pretende capacitar al personal participante, tendiendo a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos que permitan realizar con mayor eficiencia el desarrollo de sus tareas específicas, especialmente en la esfera de la actividad preventiva y en la resolución de situaciones críticas;

Que la propuesta ha sido analizada por la Dirección General de Formación y Capacitación, y que de ello se deriva que desde el punto de vista pedagógico el curso propuesto, cumple con los requisitos organizativos, curriculares y metodológicos, necesarios para su ejecución;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convalidar la realización del curso "Primera Respuesta a Emergencias Químicas Nivel I", destinado al personal operativo de la Dirección de Bomberos de revista en los Cuarteles de: Necochea, Quequén, Mar del Plata, Tandil, Bahía Blanca, Lobería, Azul y Miramar.

**Artículo 2°:** Aprobar la organización y los contenidos del curso, obrantes en Anexo I.

**Artículo 3°:** Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 1889.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO I**

1. **DENOMINACIÓN:** "Primera Respuesta a Emergencias Químicas Nivel I"
2. **DESTINATARIOS:** personal operativo de la Dirección de Bomberos de revista en los Cuarteles de: Necochea, Quequén, Mar del Plata, Tandil, Bahía Blanca, Lobería, Azul y Miramar.
3. **NUMERO DE ASISTENTES:** Hasta 30 efectivos.
4. **ORGANISMO DE COORDINACIÓN:** Dirección General de Formación y Capacitación.
5. **ORGANISMO DE EJECUCIÓN:** Dirección de Bomberos.
6. **DURACIÓN:** 24 hs. cátedra.
7. **MODALIDAD:** Presencial.
8. **DIAS Y HORARIOS:** Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 18:00 hs.
9. **FECHA:** 4 y 5 de junio de 2003.
10. **SEDE:** Cuartel Bomberos de Necochea.
11. **REQUISITOS DE INGRESO:**
  - Pertenecer a alguna de las dependencias citadas anteriormente.
  - Desarrollar tareas en el área operativa
  - Ser designado por su superior directo.
12. **FUNDAMENTACIÓN:** El incremento del transporte por carretera de productos industriales de riesgo, ha incrementado en igual medida los incidentes que con ellos se generan en las mismas, siendo el personal de Bomberos quien debe estar lo suficientemente capacitado para poder dar respuesta urgente y segura para neutralizar los efectos y minimizar las consecuencias, ya que la Dirección de Bomberos, es el organismo oficial que debe dar respuesta en estos casos.

Asimismo son bastante frecuentes los incidentes producidos dentro de las plantas en las que se trabaja con elementos de riesgo, que afecta no solo a las industrias sino también a la comunidad circundante, no contando la mayoría de ellas con capacidad técnica ni operativa para neutralizarlos.

13. **EXPECTATIVAS DE LOGRO:**

Al término del curso, los alumnos deberán lograr:

- Dominar la terminología técnica, con las clasificaciones y con códigos de identificación pertinentes.
- Determinar a prima facie la importancia y magnitud de un incidente.
- Saber cuales son las primeras medidas de prevención a tomar para evitar consecuencias sobre las personas y sobre sí mismos.
- Conocer uso y aplicación de todos los elementos de protección personal.
- Utilizar eficientemente la guía de emergencias.

14. **CONTENIDOS:**

- Materiales peligrosos. Clasificación. Identificación. Señalización (ONU Res. ST. 233/Res. ST195/97).
- Emergencias Químicas. Generalidades. Distintos tipos de emergencias químicas.
- Equipos de protección. Protección respiratoria. Vestimenta. Guantes y Botas.
- Tablas de resistencia química. Permeación.
- Zonificación
- Primeros en escena.
- Uso de Guía. Respuesta en caso de emergencia química.
- Respuesta. Acciones defensivas.
- Comando de incidente.

15. **METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA:** exposiciones teóricas. Actividades prácticas en aula. Concurrencia a escenarios reales. Resolución de problemas.

16. **EVALUACIÓN:** Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Se realizarán evaluaciones temáticas parciales conceptuales y procedimentales en cada uno de los temas. Al final del curso el alumno deberá responder un cuestionario por el sistema de respuestas múltiples.

17. **PLANTA FUNCIONAL:**

Instructor Comisario Néstor C. Carpinacci  
Subinstructor Ofi. Principal Gabriel Rivera

Jefe Div. Operativa Siniestral  
Jefe de Capacit. Cuartel Mar del Plata

18. **COSTOS:** Las actividades no implicarán costo alguno a la Institución.

19. **AUSPICIOS:** No se han gestionado hasta el momento.

---

**LEY 13.063**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°: Autorización general: Autorízase el funcionamiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, en cualquiera de sus variantes, exclusivamente en las Salas de Bingo actualmente habilitadas y en funcionamiento, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2°: De los premios: Fijase en un ochenta y cinco (85) por ciento de la recaudación el porcentaje mínimo de premios que abonarán las Máquinas en un ciclo determinado. Los premios otorgados por las máquinas de juegos de azar podrán abonarse en moneda de curso legal.

Artículo 3°: Destino de las utilidades: Las utilidades brutas producidas por dichas Máquinas se distribuirán de la siguiente manera:

A) Treinta y cuatro (34) por ciento para el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, suma que será distribuida directamente por el organismo de aplicación de la presente Ley conforme lo determine por reglamentación el Poder Ejecutivo. A este fin deberá participar a las Municipalidades, cuenten o no con Salas de Juego en su territorio.

B) Sesenta y seis (66) por ciento a favor de las Salas de Bingo donde funcionen las máquinas automatizadas respectivas. Cuando la explotación de las máquinas de juego automatizadas sea realizada por las entidades de bien público a través de terceros contratantes, el equivalente a dicho porcentaje será distribuido a su vez entre el titular de la Sala de Juego y el tercero contratante de conformidad a los convenios celebrados o a celebrarse entre las partes, no pudiendo resultar la asignación correspondiente a la entidad de bien público un importe inferior al uno (1) por ciento de utilidad bruta.

A todos los efectos de la presente Ley determinase que la utilidad bruta es la diferencia entre el importe correspondiente al monto total ingresado y el importe abonado en concepto de premios por cada máquina.

Artículo 4°: Régimen tributario: La actividad de exposición de máquinas tragamonedas instaladas en las Salas de Bingo solo se encontrarán gravada por el canon fijado en el Art. inmediato anterior y por los impuestos que a la fecha le resulten aplicables.

Los Municipios no podrán gravar con tasas y/o contribuciones la actividad comercial que se autoriza, debiendo entenderse que los ingresos producto de la aplicación de la presente, cubre los gravámenes municipales que pudieren devengarse respecto de las utilidades del juego. Los titulares autorizados deberán abonar las tasas municipales por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución de Mejoras.

Artículo 5°: Sistema de verificación: A fin de lograr una correcta determinación del canon establecido, se establece como condición ineludible para el funcionamiento de las máquinas automatizadas de juegos de azar el mantenimiento permanente del sistema de verificación de las mismas en tiempo real con la autoridad de aplicación.

Artículo 6°: De las relaciones entre las máquinas automatizadas y los juegos de azar tradicionales: Las Salas de Bingo sólo podrán contar con un número de máquinas electrónicas de juego de azar equivalente al cincuenta (50) por ciento de los puestos de juegos de bingo tradicional habilitados por cada Sala.

Artículo 7°: Régimen laboral: Las Salas de Bingo deberán preservar como condición ineludible para el mantenimiento de la autorización para funcionar, una nómina de agentes no inferior a un (1) puesto laboral por máquina autorizada (excluidas las correspondientes a "bingo electrónico"), según las características de cada sala y teniéndose en cuenta la totalidad de turnos y personal afectado a la actividad operativa, administrativa, complementaria y/o contratado por cada concesionario o tercero contratante.

Artículo 8°: Régimen contravencional: Las infracciones a lo normado en la presente Ley, siempre que las mismas no configuran conductas tipificadas en la legislación penal, serán juzgadas de conformidad a lo normado por el Decreto-Ley 8.031/73, o en la normativa que oportunamente la reemplace o modifique.

Las infracciones a la presente ley podrán ser sancionadas con hasta la inmediata caducidad de la autorización de la Sala, y el decomiso de los efectos utilizados en dicha infracción; o una multa de cien mil (100.000) pesos para el caso en que no ostente antecedentes contravencionales, sin perjuicio de las infracciones establecidas en el Decreto-Ley 8.031/73.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 9°: Ratificación: Ratifícase el Decreto 1.372/02 dictado por el Poder Ejecutivo el 14 de junio de 2002, en todas las disposiciones que no fueren contrarias al espíritu de la presente Ley.

Artículo 10°: Del canon abonado durante la vigencia del Decreto 1.372/02. El canon abonado por los responsables de su pago como consecuencia de la vigencia del Artículo 9° del Decreto 1.372/02 tiene efectos cancelatorios y liberatorios respecto de los períodos devengados hasta el 6 de diciembre de 2002.

Artículo 11°: Prórroga de los permisos de funcionamiento de Salas de Bingo. Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la vigencia de la presente Ley los actuales permisionarios titulares de Salas de Bingo, y/o los terceros contratantes en representación de éstos, deberán presentar ante la autoridad de aplicación toda la documentación que acredite el cumplimiento de las previsiones contempladas en esta norma. Deberá también manifestar su disposición a realizar obras de mejoras en las salas, adjuntándose en su caso el correspondiente plan de inversiones.

En el mismo plazo deberá expresar y fundar si hará uso del derecho establecido por el artículo 9° in fine, del Decreto 1.372/02.

Las presentaciones que reciba la autoridad de aplicación serán giradas dentro de los diez (10) días corridos a la Comisión Bicameral que se crea en el artículo 12° de la presente, la que producirá dictamen respecto a la viabilidad de extensión de la autorización que oportunamente se halla otorgado

para el funcionamiento de la respectiva Sala de Bingo, por el plazo previsto en el artículo 21° in fine, de la Ley 11.018, y siempre que a dicha fecha no adeudare tributo alguno a la Provincia de Buenos Aires, y que, en su caso, consintiere en forma expresa lo que resuelva la autoridad de aplicación acerca del eventual reclamo que el permisionario hubiere efectuado en orden a su reclamo de repetición.

Recibido el dictamen la autoridad de aplicación dictará el acto administrativo correspondiente.

Artículo 12°: De la Comisión Bicameral Especial: Créase una Comisión Bicameral Especial que será integrada por tres (3) Legisladores de cada una de las Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia los que serán electos en la primera sesión que se celebre a posteriori de la entrada en vigencia de esta Ley. Dictará su propio reglamento de funcionamiento. Sus misiones serán:

- a) El estudio, análisis, desarrollo y redacción del proyecto de una Ley Integral de Juego.
- b) Control y seguimiento del funcionamiento del sistema implementado en las Salas de Juego.
- c) Emitir dictamen de las actuaciones labradas con motivo de los pedidos de prórroga de autorizaciones de Salas de Juego.
- d) Emitir dictamen en las autorizaciones a expedir por la autoridad de aplicación para la radicación de Salas de Juego en Distritos o Partidos que en la actualidad no cuenten con ellas, en concordancia con el artículo 14° de la presente Ley.

Artículo 13°: Autorización: Autorízase a la autoridad de aplicación a ampliar hasta en un quince (15) por ciento el número de Distritos o Partidos previsto en el artículo 1° in fine de la Ley 11.018 en los cuales podrán habilitarse Salas de Juego de "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo"

Artículo 14°: De la autorización de nuevas Salas de Bingo. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, no podrá autorizarse la instalación de nuevas Salas de Bingo en ninguno de los Distritos o Partidos de la Provincia que tengan Salas habilitadas y en funcionamiento. Para aquellos Distritos o Partidos que no tuvieran Salas habilitadas, solo se autorizará la instalación de una (1) de ellas, de conformidad con el artículo 1° in fine de la Ley 11.018 y su complementario artículo 13° de esta Ley.

Artículo 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ALEJANDRO H. CORBATA  
Vicepresidente 1° H. Senado  
en ejercicio de la Presidencia

**Máximo Augusto Rodríguez**  
Secretario Legislativo H. Senado

OSVALDO J. MERCURI  
Presidente H. C. Diputados

**Manuel Eduardo Isasi**  
Secretario Legislativo H. C. Diputados

Registrada bajo el número TRECE MIL SESENTA Y TRES (13.063)

**María Balbi**  
Subsecretaria de General de la Gobernación

**Decreto 857**

La Plata, 9 de junio de 2003.

VISTO el Expediente 2319-20032/02, del registro del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente tramita la comunicación al Poder Ejecutivo, para su promulgación, del proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura en fecha 28 de mayo de 2003, por Expediente PE 4/02-03-0 del registro de la Honorable Legislatura de Buenos Aires.

Que el proyecto precedentemente indicado regula la autorización para el funcionamiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, en cualquiera de sus variantes, exclusivamente en las Salas de Bingo actualmente habilitadas y en funcionamiento.

Que la iniciativa en consideración fija el porcentaje mínimo que abonarán las aludidas máquinas, determina la forma de distribución de las utilidades brutas producidas por las mismas y establece los recaudos a que debe ajustarse su funcionamiento.

Que el artículo 10 del proyecto en análisis establece un efecto cancelatorio y liberatorio respecto de los cánones abonados durante la vigencia del Decreto 1.372/02 y devengados hasta el 6 de diciembre del 2002.

Que asimismo crea una Comisión Bicameral Especial integrada por tres legisladores de cada una de las Cámaras de la Honorable Legislatura.

Que por el artículo 13, se faculta a la autoridad de aplicación " ... a ampliar, hasta en un 15% el número de Distritos o Partidos..." en los cuales podrán habilitarse Salas de Juego de "Bingo", no pudiendo autorizarse la instalación de nuevas Salas en ninguno de los Distritos o Partidos de la Provincia que tengan Salas habilitadas y en funcionamiento.

Que consecuentemente corresponde analizar la viabilidad de los preceptos contenidos en la norma remitida para su promulgación.

Que el artículo 10° podría implicar una condonación de sumas exigibles a favor del Estado Provincial, en virtud del canon previsto en el marco del Decreto N° 1372 de fecha 14 de junio de 2002, sin que causa legítima alguna lo justifique. Ello, en razón de no contar a la fecha, con la totalidad de los parámetros necesarios para determinar la existencia de posibles diferencias monetarias, las que deberían ser analizadas en forma oportuna y no a través de un criterio general como el aquí proyectado.

Que de la redacción dada al artículo 11, surgiría que se ha pretendido exigir a todos los permisionarios la obtención de un nuevo permiso de funcionamiento, de modo que la "prórroga de los permisos de funcionamiento de Salas de Bingo" operaría en realidad como una nueva autorización a otorgar por la autoridad de aplicación, a partir de la sanción del proyecto. Habida cuenta de la mayoría de los permisionarios tendría autorizaciones vigentes, la cuestión podría suscitar serias dificultades e innumerables reclamos, en virtud del amparo que debe primar respecto de la seguridad jurídica, en todas las relaciones del Estado con los particulares.

Que además se confiere a la Comisión Bicameral, que se crea por el artículo 12, la facultad de emitir o producir dictámenes de viabilidad, sobre la extensión de la autorización que oportunamente se hubiese otorgado para el funcionamiento de la respectiva Sala de Bingo, en relación con el plazo previsto en el artículo 21 in fine de la Ley 11.018, estableciéndose que "recibido el dictamen la autoridad de aplicación dictará el acto administrativo correspondiente".

Que al respecto, si bien resulta indiscutible la facultad del Poder Legislativo para crear distintos juegos de azar mediante el dictado de leyes formales, no admite debate que es el Poder Ejecutivo, a través de su poder reglamentario y como administrador del Estado provincial, quien debe prestar autorización a particulares para operar y explotar determinados juegos de azar creados por el legislador sin necesidad de dictamen previo de la legislatura.

Que siendo un principio fundamental de nuestro sistema político la división del gobierno en tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas.

Que al atribuirse el Legislativo funciones ejecutivas, en cuanto a la fiscalización y concesión de beneficios y autorizaciones, que son exclusivas del Poder Ejecutivo se afectaría la zona de reserva de la administración, ya que el uso concurrente o común de las facultades otorgadas tomaría difusa la línea de separación entre dichos poderes públicos y destruiría la base de nuestra forma de gobierno.

Que el artículo 3° de la Constitución de la Provincia prohíbe expresamente la intromisión de competencias entre poderes, que en el caso resulta un exceso manifiesto del Legislativo.

Que asimismo, la Ley 4650, que regula las Comisiones Ordinarias o Especiales, designadas por las Cámaras, básicamente, les confiere atribuciones de investigación y para obtener informes, sin perjuicio de la facultad coercitiva que se confiere a cada cámara.

Que por otra parte, la creación de las Comisiones debe ser integrada con carácter restrictivo y estas deben estar destinadas a los fines previstos por el artículo 90 de la Constitución, por ende no se

puede otorgar a una Comisión poder de policía sobre el control y el seguimiento de una Sala de Juego o la facultad de emitir dictámenes previos.

Que respecto del artículo 13, se establece la facultad de ampliar hasta en un 15% el número de Distritos en el artículo 1° in fine de la Ley 11.018, se observa que dicho porcentual no ha sido establecido sobre la base de criterios objetivos, basados en estudios socio-económicos, socio-ambientales, de factibilidad y/o necesidad, que permita evaluar las previsiones que deberían cumplirse a tal efecto.

Que en el sentido expuesto se expidieron Asesoría General de Gobierno, el Ministerio de Economía y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

Que fundado en las consideraciones expuestas precedentemente y atento expresa razones de oportunidad, merito y conveniencia, deviene procedente observar totalmente los artículos 10,11,12 y 13 del texto sancionado y en orden a la congruencia observar parcialmente en el artículo 14, ejerciendo la facultad conferida por los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Véanse los artículos 10, 11, 12 y 13 y los términos: "... y su complementaria artículo 3 de esta Ley "del artículo 14 del proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura, con fecha 28 de mayo de 2003, al que hace referencia el Visto del presente.

Artículo 2°.- Promúlguese el texto aprobado, con excepción de las observaciones dispuestas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- Este Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y dese al "Boletín Oficial" y archívese.

SOLA  
F. S. Scarabino

---

**LA PLATA, 17 de junio de 2003.**

**VISTO:** Que mediante expediente N° 21100-422.801/03 la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO COLUMBIA S.A. sito en la calle 29 de septiembre Nro. 1986 de la localidad de Lanús, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

**CONSIDERANDO:**

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 32.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

**Artículo 1°:** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO COLUMBIA S.A. ubicada en la calle 29 de septiembre Nro. 1986 de la localidad de Lanús, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

**Artículo 2°:** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**Artículo 3°:** Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

**Resolución: 1879.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Principal legajo 18.505 LOZANO, Diego Mario, perteneciente a Cría. Merlo 6ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del 23-06-03.

Oficial Inspector legajo 22.689 ONTIVERO, Carlos Eduardo, perteneciente al Centro de Reentrenamiento Táctico La Plata, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 25-06-03.

Oficial Subinspector legajo 21.832 GAITÁN, Walter Félix, perteneciente a Cría. José C. Paz 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. A partir del día 19-06-03. -

Suboficial Principal legajo 87.389 PENAYO, Lidoro Ismael, perteneciente a Cría. Escobar 3ra., por Inf. Art. 58 Inc. 3ro. y 15to., a partir del día 25-06-03.

Sargento Primero legajo 129.509 BERNARDI, Rubén Ramón, perteneciente a Subcría. Ascensión, por Inf. Art. 58 Inc. 4to. A partir del día 06-02-03. -

Sargento Primero legajo 109.563 FERNÁNDEZ, Hugo Oscar, perteneciente a Cría. Morón 7ma., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 25-06-03.

Cabo Primero legajo 144.101 MAFUD, Rodolfo José, perteneciente a Cría. Tres Arroyos 2da., por Inf. Art. 58 Inc. 1ro. y 15to., a partir del día 23-06-03.

Cabo Primero legajo 152.509 CARRERA, Marcelo Alejandro, perteneciente a Cría. José C. Paz 1ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 19-06-03.

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Inspector Legajo 18.438 GOMEZ DE LA FUENTE, Diego Fernando, perteneciente a Cría. Moreno 2da., a partir del día 13-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to.

Sargento Legajo 123.489 SEGOVIA, Ismael perteneciente a Cría. Alte. Brown 4ta., a partir del día 23-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 14to.

Cabo Primero Legajo 133.389 SOLIS, Eduardo Ramón, perteneciente al Comando Patrullas San Fernando, a partir del día 25-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

Cabo Primero Legajo 135.998 LUNA, Osvaldo Omar, perteneciente al Comando Patrullas San Fernando, a partir del día 25-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

Cabo Primero Legajo 141.299 BARRETO, Silvio Enrique, perteneciente al Comando Patrullas San Fernando, a partir del día 25-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

Cabo Primero Legajo 136.120 RIOS, Rubén Ramón, perteneciente al Comando de Patrullas Tigre, a partir del día 23-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

Cabo Legajo 153.364 LÓPEZ, Jorge Alejandro, perteneciente al Comando Patrullas San Fernando, a partir del día 25-06-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**ALBERTO OSCAR SOBRADO**  
**Comisario General**  
**Superintendente General de Policía**

**JULIO CÉSAR FRUTOS**  
**Comisario General**  
**Secretario General**

**OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.**

**Correo Electrónico: [ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar](mailto:ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar).**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm](http://www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm).**

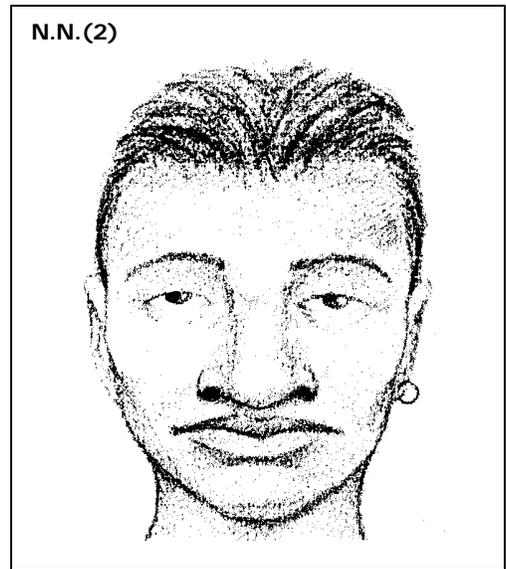
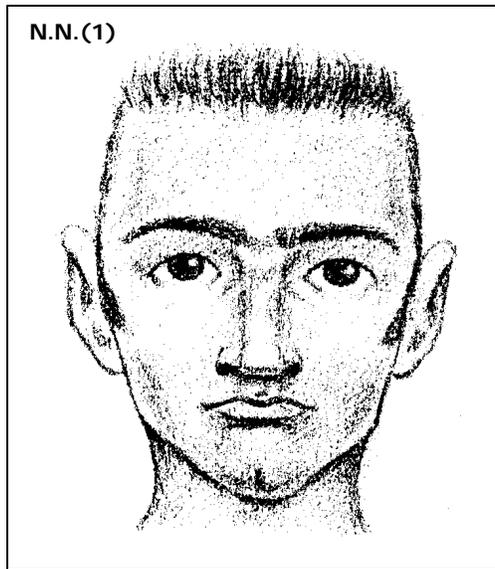
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



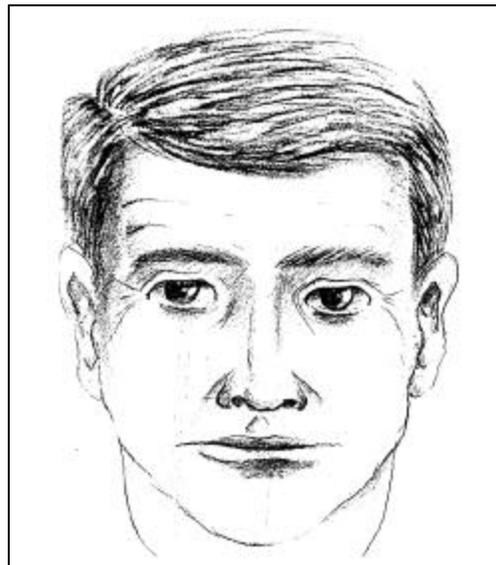
POLICIA

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

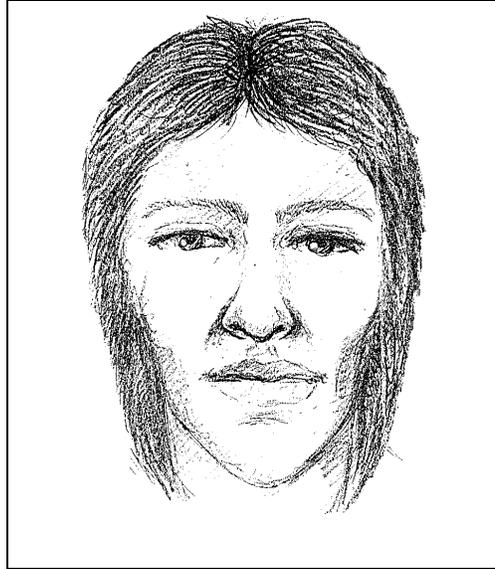
1.- N.N.(1): como de 15 a 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 15 a 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Cría. La Plata 4ta. Interviene Juzgado de Garantías N° 2 Dr. Cesar Melazo y U.F.I. N° 11 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 174.101, caratulada "SU DENUNCIA". Dte. RAVIER GABRIELA NATALIA. Expediente N° 21.100 – 484.178/03.-



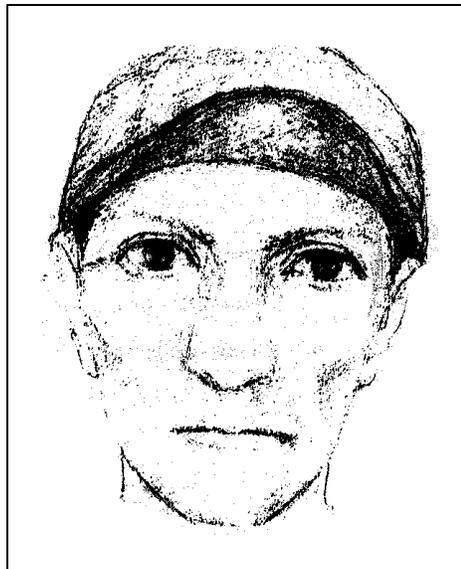
2.- N.N.: como de 38 a 40 años, altura 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos oscuros. Solicitarla Cría. de La Familia – Alte. Brown. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. Lucero del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 421.195 P/C N° 421.534, caratulada "VIOLACIÓN TENTATIVA FERREIRA VALERIA CAROLINA". Expediente N° 21.100 – 482.398/03.-



3.- N.N.: como de 17 a 18 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabellos oscuros y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa, del Dpto. Judicial Quilmes en causa N° 179.176. Caratulada "ROBO AGRAVADO ABUSO DE ARMAS Y LESIONES". Vma. DA PIEVE GUALTERIO. Expediente N° 21.100-483.797/03.-



4.-N.N.: como de 15 a 18 años, altura 1,70, peso 60 kgs. cutis trigueño, cabello oscuro (tenía gorra), ojos marrones oscuros. Solicitarla Subsección Quilmes 6ta. – Ezpeleta. Interviene U.F.I. N° 17, del Dpto. Judicial Quilmes. Causa N° 171.735, Caratulada "ROBO AGRAVADO". Dte. DÍAZ REINALDO JUAN. Expediente N° 21.100- 483.761/03.-



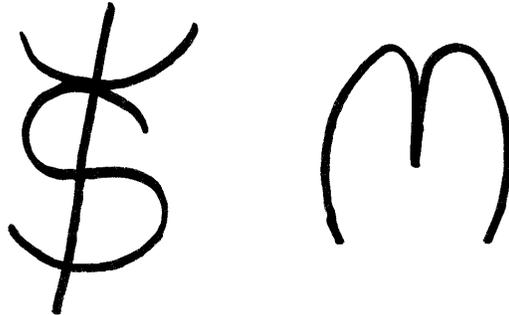
5.-N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,85 a 1,90, peso 80 a 85 kgs., cutis blanco, cabellos rubios, ojos claros. Solicitarla Comisaría de Chacabuco. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Roberto Luis Rodríguez del Dpto. Judicial Junín. Caratulada "ROBO". Dte. TORREZ JOAQUÍN ANDRÉS. Expediente N° 21.100-483.459/03.-



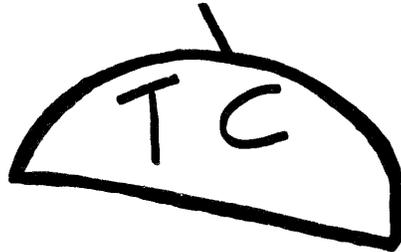


## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GOUVEIA JUAN JOSÉ: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos caballos, uno tordillo y otro overo rozado con distintas marcas; y tres yeguas, una alazana con marca, otra valla preñada y la última overa, las últimas dos sin marca. Solicitarla Destacamento Cuatro Bocas – T. Suárez. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Domingo Ferrari del Dpto. Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 482.543/03.-



2.- MARTINEZ RAMÓN EMANUEL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua pelaje picazo, de 3 a 4 años, orejana, con pata trasera derecha blanca; otra yegua pelaje colorado, de 5 años, con marca; y otra yegua pelaje overa azuleja, de 7 a 8 años, sin marca. Solicitarla Cria. de Berazategui 3ra. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Adolfo Aversa Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 482.406/03.-



3.- AYALA ANTONIO CARLOS: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, raza mestizo criollo, de 7 años de edad, de pelaje picazo, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Matanza 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Gustavo Banco, del Dpto. Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-483.378/03.-



4.- PARRA ALBERTO OMAR: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino raza tordillo, macho, de 9 años de edad, pelaje blanco (paloma), el cual posee marca y otro macho de dos años y medio, de pelaje picaso, cara blanca y el resto del cuerpo de color negro, el cual no posee marca es orejano. Solicitarla comisaría Matanza 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo de Dr. Gustavo Banco del Dpto. Judicial La Matanza. Expediente 21.100-483.457/03.-



5.- GARCIA ALFREDO NICASIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona raza HERERFORD de 450 Kgs., la cual posee marca. Solicitarla subcomisaría Sierra de los Padres, con intervención Sr. Agente Fiscal Dr. Marcos Pagella del Dpto. Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100-483.458/03.-



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



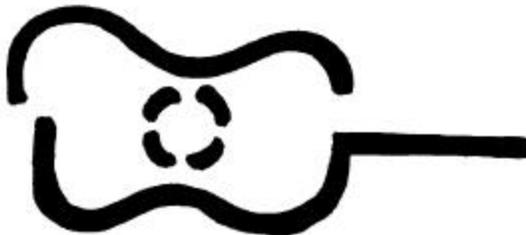
POLICIA

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- DOTTI ROSANA MARIEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 11 ovejas preñadas y un carnero raza correidale, los cuales están señalados en la oreja derecha con una flecha. Solicitarla Comisaría de Bolívar. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Javier Barda del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 483.466/03. Cuyo pedido de secuestro circula en la Orden del día 50/03, inc. 7 bajo expediente N° 21.100 - 471.932/03.-



2.- BARROZA NELIDA ELBA: Causa N° 173.237, caratulada "HURTO". Secuestro de un equino macho, pelo alazán, de cuatro años, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo de la Dra. Olmos Coronel del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 173.237/03. Cuyo pedido de secuestro circula en la Orden del día 26/03, inc. 2 bajo expediente N° 21.100 - 385.407/03.-



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- MACUSO ALDO NESTOR: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una yegua pelaje oscuro con manos y cara blancas, con cría, todos con marca. Solicitarla Comisaría de Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 482.411/03.-